

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		



INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES (PACF2023)

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	CONSIDERACIONES GENERALES	3
3.	OBJETIVOS Y ALCANCE.....	3
4.	METODOLOGÍA.....	6
5.	RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO	9
5.1.	DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN.....	9
5.2.	REVISIÓN ANALÍTICA DE LA GESTIÓN Y EL CONTROL INTERNO.....	10
5.3.	CONTROL FINANCIERO DE BENEFICIARIOS	12
5.4.	RESULTADOS DETALLADOS DEL CONTROL DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS.....	13
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	15
6.1.	CONCLUSIONES SOBRE EL RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE BENEFICIARIOS .	15
6.2.	CONCLUSIONES SOBRE EL EXAMEN DEL CONTROL INTERNO	16
6.3.	RECOMENDACIONES.....	17
	ANEXO I. GUÍA DE COMPROBACIONES	19
	ANEXO II. MUESTRA	22
	ANEXO III. FICHAS RESULTADOS INDIVIDUALIZADOS POR ELEMENTO ANALIZADO.....	28

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		



1. INTRODUCCIÓN

El artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del Sector Público Local, en concordancia con lo previsto en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), establece que el control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

El artículo 31 del citado RD 424/2017 establece la necesidad de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, así pues, el Pleno de la Diputación de Valencia, en sesión de 20 de enero de 2023, tomó en consideración el **Plan Anual de Control Financiero del Sector Público de la Diputación de Valencia ejercicio 2023 (PACF2023)** elaborado por esta Intervención en fecha 29 de diciembre de 2022. En el apartado 5.1.1 del mismo se contemplan las áreas de control específico en el ámbito del control permanente y, en concreto, las actuaciones a desarrollar sobre el área de subvenciones. En particular, sobre las concedidas con un anticipo parcial o total (prepagables) durante el periodo 2018 a 2021.

Los trabajos previstos conforme al marco de actuación descrito se han realizado por la Intervención General de la Diputación de València y han contado con la colaboración de la sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos, S.A. de acuerdo con el contrato basado en el Acuerdo Marco de servicios de colaboración con la intervención en las actuaciones de auditoría pública, control financiero de subvenciones, y otras actuaciones de control financiero, Lote 4, los resultados finales se plasman en el presente informe resumen, del que se dará cuenta al Pleno de la corporación (art. 36 RD 424/2017) y deberá ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Valencia (art. 27.3 Decreto 105/20147, del Consell)

El presente informe tiene el carácter de resumen y es definitivo, pues recoge los resultados de los diferentes informes definitivos emitidos en cada una de las subvenciones revisadas y auditadas, tras el preceptivo trámite de alegaciones por parte de cada uno de los beneficiarios y, en su caso, del centro gestor tramitador.

FIRMADO

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		



2. CONSIDERACIONES GENERALES

Como se ha indicado, la actividad objeto de control es la concesión de subvenciones por la Diputación de Valencia tomando como alcance temporal el periodo 2018 y 2021 y aquellas que han llevado un anticipo parcial o total de la misma. Tal y como se recogió en el PACF2023 y en la memoria de planificación de los presentes trabajos, el gasto subvencional es el más significativo, en términos cuantitativos, de la organización, al suponer más de dos tercios del gasto del ejercicio (considerando subvenciones y otras transferencias). Desde el punto de vista cualitativo, también es muy relevante considerando que la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial asistencia y cooperación económica a los municipios es una de las competencias esenciales de la Diputación, según determina el art. 36 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local (y reitera el art. 50 de la Ley 8/2010, de régimen local de la Comunitat Valenciana).

El gasto en subvenciones se caracteriza por una serie de aspectos clave:

- Incluye operaciones financieras de importes muy variados, desde muy elevados hasta muy bajos.
- Se maneja a través de sistemas de información complejos y parcialmente automatizados, coexistiendo la gestión a través de diferentes herramientas informáticas.
- Es estratégicamente importante para la organización, afectando ampliamente a la provincia, movilizando grandes recursos financieros y consumiendo recursos humanos y materiales significativos.
- Internamente, la gestión de subvenciones es descentralizada, implicando varios servicios y secciones de la entidad.
- Tiene un impacto reputacional considerable, dada la atención pública hacia las políticas implementadas y la importancia de los fondos públicos para actividades dependientes de estas ayudas.
- Es estadísticamente relevante para comparativas organizacionales y para el diseño y evaluación de políticas públicas.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

En cuanto a los objetivos, con carácter general hay que tener en cuenta que todo trabajo de control financiero permanente se desarrolla para verificar que el funcionamiento de la actividad a controlar se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera y tiene, como fin último, el mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental (art. 29 RD 424/2017).

De forma particular, los trabajos objeto de este informe se han dirigido a:

FIRMADO

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		



- 1) Verificar el cumplimiento de la normativa en los procedimientos de subvenciones tramitados por los distintos centros gestores.
- 2) Realizar el control de la correcta obtención, aplicación y justificación de las subvenciones por las entidades beneficiarias de las mismas, así como –en su caso- la consecución de los objetivos perseguidos.
- 3) Analizar las operaciones y procedimientos administrativos relacionados con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión.

De forma resumida, cabe indicar que la misión fundamental es detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a su corrección.

En cuanto al alcance, de conformidad con lo establecido en el PACF2023, en cuanto al **ámbito temporal**, los trabajos se han desarrollado sobre la gestión realizada entre los ejercicios 2018 y 2021, sin perjuicio de que se revisen los antecedentes que sean necesarios.

El **ámbito subjetivo** de los trabajos ha alcanzado a la entidad Diputación de Valencia y las entidades beneficiarias de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto por el PACF 2023. El control se ha dirigido a aquellas subvenciones que tienen consideración de prepagables, y que suponen un anticipo parcial o total de la cantidad antes de la realización de la actividad, es decir, subvenciones en que el pago material tiene lugar con carácter previo a la presentación y aprobación de la documentación justificativa de la realización del gasto. Con independencia de la clasificación económica (gasto o inversión) y la tipología de beneficiario (público o privado).

Cabe hacer mención que el área de subvenciones fue incluida en los planes anuales anteriores, de esta forma el PACF 2020 que revisó las subvenciones del ejercicio 2019, se centró en beneficiarios que no tienen la consideración de administración pública, incluyéndose a corporaciones de derecho público y entidades análogas con presupuesto estimativo; posteriormente, el PACF 2021 que revisó las subvenciones del ejercicio 2020, extendió las actuaciones de control sobre las subvenciones concedidas con cargo al capítulo IV (transferencias corrientes) de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto a beneficiarios que tienen la consideración de administración pública; finalmente el PACF2022 revisó las subvenciones concedidas con cargo al capítulo VII (transferencias de capital) a beneficiarios que tienen la consideración de administración pública.

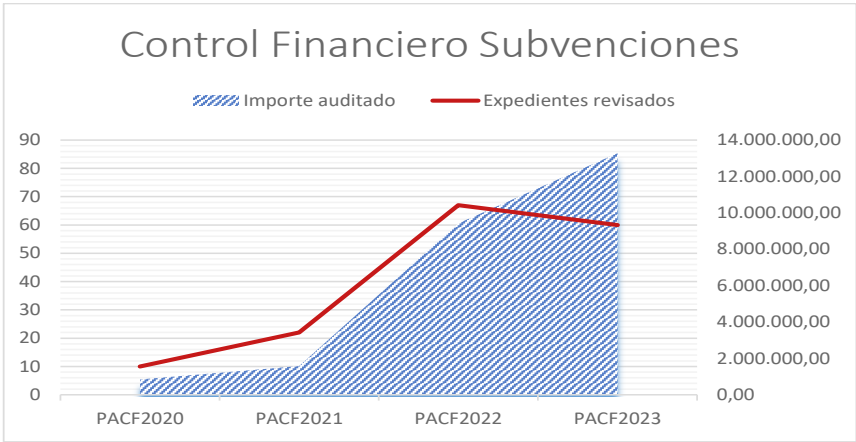
La siguiente tabla recoge esta planificación plurianual, que se cierra con la revisión de subvenciones prepagables:



	PACF2020	PACF2021	PACF2022	PACF2023
ALCANCE TEMPORAL	Obligaciones reconocidas en 2019	Obligaciones reconocidas en 2020	Obligaciones reconocidas en 2021	Obligaciones reconocidas en 2021 y anteriores
ALCANCE MATERIAL	Sin distinción de tipología	Subvenciones transferencias corrientes	Subvenciones transferencias de capital	Subvenciones de carácter prepagable
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Entidades privadas (no AAPP)	Administraciones Públicas	Administraciones Públicas	AAPP y privados

El carácter ambicioso desarrollado por la Intervención General en su función de control financiero sobre subvenciones puede medirse en función de los expedientes e importes auditados en los últimos años, observándose una evolución exponencial en el esfuerzo realizado.

	PACF 2020	PACF 2021	PACF 2022	PACF 2023
Expdtes. seleccionados:	10	22	67	60
Importe auditado:	847.538 €	1.576.308 €	9.427.012 €	13.281.934 €



En cuanto al **ámbito objetivo**, las tareas a realizar se estructuran a través de las siguientes vertientes:

1. Por un lado, un **control de legalidad**. Alcanzando a los expedientes sometidos a función interventora, respecto de los cuáles se ha realizado una revisión plena de una muestra de ellos, cumpliendo así con el mandato del referido art. 219.2 del TRLHL. Las normas concretas cuya correcta aplicación ha sido revisada son las siguientes:

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		



- **LGS.** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - **OGS.** Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia (BOP Valencia Nº 101 de 29/05/2017)
 - **RDLGS.** Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
 - **TRLHL.** Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - **LBRL.** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - **TRRL.** Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
 - **Real Decreto 500/1990**, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
 - **Orden HAP/1781/2013**, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
 - **Orden EHA/3565/2008**, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
2. Por otro lado, un **control de beneficiarios/as y centros gestores**. Se han realizado los trabajos de control financiero pertinentes para obtener evidencia suficiente de la correcta aplicación, cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión de la subvención, así como su adecuada justificación, considerando la normativa general en materia de subvenciones, la propia de la Diputación de Valencia y las obligaciones específicas de la convocatoria o resolución de concesión.

4. METODOLOGÍA

En cuanto a la metodología, se ha aplicado, como no podría ser de otra manera, lo dispuesto por el real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público, y se ha tenido en cuenta el contenido de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente. A su vez, al objeto de contribuir a la normalización y homogenización de los elementos que definen el control interno en el ámbito local, también se ha recurrido a la Guía de fiscalización del área de las subvenciones concedidas del Manual de Fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.

Al ser la primera vez que desde esta Intervención se ejecutaba un control financiero sobre las subvenciones prepagables, los procedimientos realizados han excedido los meramente dirigidos a la comprobación de beneficiarios. Para un mejor entendimiento de la

FIRMADO

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		



metodología seguida, se relacionan a continuación los hitos que se han seguido en la ejecución del trabajo:

- **DELIMITAR LA POBLACIÓN:** Conocer la población objeto es una cuestión crucial en cualquier control financiero a ejecutar. Por ello, con la colaboración del Servicio de Informática de la Diputación se consiguió componer la relación de subvenciones prepagables cuyo anticipo (parcial o total) se había transferido entre los ejercicios 2018 y 2021. Esta información no se obtuvo de manera inmediata ya que hubo que contrastar las tres herramientas informáticas sobre las que se han gestionado subvenciones prepagables en el periodo objeto: Gestor de Subvenciones, AMARA y Gestor de Expedientes.
- **COMPLETAR INFORMACIÓN** relevante para el control y depurar la población. Además de lo comentado en el hito anterior, la información obtenida de las diversas fuentes era incompleta, por lo que se hizo imprescindible que los centros gestores implicados aportarán información sobre la composición de la población efectuada; entre otra, se solicitaba cuestiones relativas a fechas de justificación, fechas de aprobación de la justificación y fechas, en su caso, de reintegro de importes; además de la confirmación de que las subvenciones relacionadas habían conllevado, efectivamente, un anticipo total o parcial y por lo tanto podían considerarse prepagables.
- **ESTRATIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN.** Para este primer control de las subvenciones prepagables se decidió en la fase de planificación que lo óptimo sería delimitar tres estratos para la población y proceder a su análisis en función de los siguientes criterios:
 - a) *Subvenciones en las que el beneficiario no ha aportado la justificación.*

Se pretendía conocer cuantas subvenciones existen en las que se haya adelantado todo o parte del importe al beneficiario y éste aún no haya presentado la justificación habiendo expirado el plazo.
 - b) *Subvenciones en las que el beneficiario ha aportado la justificación, pero el centro gestor no la ha comprobado.*

Este bloque correspondería con subvenciones en las que el beneficiario ha cumplido con su deber de presentar la justificación y aflora el riesgo de prescripción, pues transcurrido el plazo para la misma sin que el centro gestor haya comprobado la justificación no cabría la posibilidad de reintegro, en su caso.
 - c) *Subvenciones en las que el beneficiario ha aportado la justificación y el centro gestor la ha comprobado.*

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		



Serán las subvenciones susceptibles de ser sometidas al control financiero de beneficiarios y sobre las que, para una muestra representativa, se aplicarán los procedimientos de auditoría preceptivos.

- REVISIÓN ANALÍTICA SOBRE LA GESTION Y EL CONTROL INTERNO
Sobre las subvenciones que conforman los estratos (a) *Subvenciones en las que el beneficiario no ha aportado la justificación* y (b) *Subvenciones en las que el beneficiario ha aportado la justificación, pero el centro gestor no la ha comprobado*; se realiza una revisión analítica con el objeto de detectar anomalías y/o proponer acciones de mejora. Para este análisis se toma la información recibida por parte de los centros gestores, por lo que se producen comunicaciones en caso de necesitar algún dato o información adicional para alcanzar nuestras conclusiones.

- CONTROL FINANCIERO DE BENEFICIARIOS
Sobre las subvenciones que fueron estratificadas como (c) *Subvenciones en las que el beneficiario ha aportado la justificación y el centro gestor la ha comprobado*; se aplicaron técnicas de muestreo estadístico para obtener una muestra representativa ampliada a través de criterios discrecionales para obtener una mayor cobertura. Sobre esta muestra, en colaboración con auditores externos privados, se llevaron a cabo el control financiero sobre beneficiarios a través de la ejecución de los procedimientos de auditoría preceptivos, emitiéndose informes provisionales individuales sometidos a procedimiento contradictorio, del que resultaron los informes definitivos del que se dio traslado tanto al beneficiario como al centro gestor correspondiente, incluyendo en su caso los efectos oportunos a tenor del artículo 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Los procedimientos se han tomado partiendo del Manual de Fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la CV para el área de subvenciones concedidas y la Orden EHA/1434/2007 que regula la actividad de los auditores de cuentas en esta materia, buscando su relación con la legislación de aplicación: Ley, Reglamento y Ordenanza.

En aplicación al contenido en el PACF2023 y a las normas generalmente aplicadas de control financiero y auditoría, se elaboró la preceptiva Memoria de Planificación del Control Financiero sobre la gestión de subvenciones, incluyendo objetivos, alcance, determinación de población y muestra y metodología a desarrollar; tomando los procedimientos de reintegro como un aspecto relevante a revisar durante la ejecución del trabajo.

Los trabajos desarrollados han sido dirigidos y supervisados por el Interventor General y por la Viceinterventora Segunda y se ha contado con la colaboración del jefe de Sección de Fiscalización de Subvenciones. Considerando las limitaciones temporales y de recursos humanos y materiales, para la ejecución de las tareas de control se ha procedido a la contratación de un servicio de asistencia técnica para el análisis de los expedientes y la



emisión de los informes provisionales, seguimiento de alegaciones y propuesta de informes definitivos. La empresa colaboradora ha sido GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P. sociedad de auditoría inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S1213 y cuyo equipo ha estado dirigido en todo momento por el Auditor de esta Intervención General.

5. RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

5.1. DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN

La población quedó determinada por las subvenciones prepagables cuyo anticipo había sido satisfecho entre los ejercicios 2018 y 2021. Con la colaboración del Servicio de Informática y tras contrastar el Gestor de Subvenciones (ya en desuso), AMARA y el Gestor de Expedientes, se obtuvo un número inicial de 3.733 subvenciones que parecían cumplir los criterios buscados.

Debido al riesgo de integridad que suponía el hecho de que existieran subvenciones gestionadas a través de tres herramientas informáticas diferentes y no relacionadas, se requirió a los centros gestores para que aportasen la información oportuna a fin de poder delimitar la población según el objeto del control: subvenciones prepagables cuyo anticipo había sido entregado entre 2018 y 2021. Con todo ello se depuró la población inicial, extrayendo aquellas que ya habían sido objeto de auditoría en controles anteriores, subvenciones que no eran prepagables, duplicados, etc.

Finalmente, la población objeto de este control financiero quedó en un total de 1.714 subvenciones, gestionadas por ocho centros gestores diferentes.

CENTRO GESTOR	SUBVENCIONES	% POBLACIÓN	TOTAL CONCEDIDO	TOTAL ANTICIPADO	% ANTICIPADO
01.ASISTENCIA MUNICIPIOS	204	12%	2.666.833,88	2.550.643,88	96%
02.BSO	46	3%	50.303.298,54	17.747.909,85	35%
03.COOP. MUNICIPAL	152	9%	6.565.957,80	5.766.075,11	88%
04.DESARROLLO RURAL	41	2%	269.000,00	269.000,00	100%
05.DIVERSIDAD	181	11%	2.250.408,99	2.250.408,99	100%
06.INFORMÁTICA	2	0%	120.000,00	78.000,00	65%
07.MEDIO AMBIENTE	883	52%	18.822.246,62	16.519.150,34	88%
08.TRANSPARENCIA	205	12%	1.300.334,11	763.682,19	59%
TOTAL	1714	100%	82.298.079,94	45.944.870,36	56%

El descenso significativo entre la población inicial (3.733) y la depurada (1.714) se debió principalmente a:

- El centro BSO manifestó su imposibilidad de aportar la información solicitada relativa a 1.137 subvenciones, sin que pudieran parametrizarse conforme al resto de la población.
- Se detectaron 572 subvenciones que efectivamente no eran prepagables (373 del centro COOP. MUNICIPAL y 199 del centro MEDIO AMBIENTE).

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		



- Se detrajeron 292 subvenciones que lo fueron en especie y además fueron objeto del control financiero del ejercicio anterior concluyendo favorablemente.
- El resto eran subvenciones que aparecían duplicadas o que nunca se llegaron a conceder.

Todo esto puso de manifiesto la debilidad en el control interno sobre las subvenciones prepagables, no alcanzando un grado de seguridad razonable sobre la integridad de la información disponible en relación con subvenciones en las que se ha anticipado total o parcialmente el pago; lo que elevó el riesgo inherente y suscitó un incremento en el escepticismo profesional con el que se ejecutaron los trabajos.

La población depurada arrojaba algunas características que mencionamos a continuación:

- Los centros gestores que tramitan un mayor volumen de subvenciones prepagables son: Bienestar Social, Medio Ambiente y Cooperación Municipal.
- El 15% de las subvenciones (181) concluyeron con expediente de reintegro sumando un importe total de 2.755.858 euros.
- El importe medio del reintegro por subvención es de 15.336 euros que supone de media el 6% del importe anticipado y el 3% del importe concedido.
- El centro gestor con mayor porcentaje de expedientes de reintegro sobre sus subvenciones prepagables gestionadas es Bienestar Social seguido de Desarrollo Rural.

5.2. REVISIÓN ANALÍTICA DE LA GESTIÓN Y EL CONTROL INTERNO

Tal y como se ha comentado anteriormente, una vez depurada la población y con la información necesaria para su parametrización, se estratificó la población en:

- a) Subvenciones en las que el beneficiario no ha aportado la justificación.
- b) Subvenciones en las que el beneficiario ha aportado la justificación, pero el centro gestor no la ha comprobado.
- c) Subvenciones en las que el beneficiario ha aportado la justificación y el centro gestor la ha comprobado.

La distribución de los estratos por centro gestor resulto ser la siguiente:

	01.ASISTENCIA MUNICIPIOS	02.BSO	03.COOP. MUNICIPAL	04.DESARROLLO RURAL	05.DIVERSIDAD	06.INFORMÁTICA	07.MEDIO AMBIENTE	08.TRANSPARENCIA	TOTAL
a. El beneficiario no ha aportado justificación.	0	1	33	0	7	0	10	3	54
b. El beneficiario aporta justificación y el gestor no ha comprobado la justificación.	1	0	88	1	160	0	585	0	835
c. El beneficiario aporta justificación y el gestor ha comprobado la justificación.	203	45	31	40	14	2	288	202	825
TOTAL	204	46	152	41	181	2	883	205	1714

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		



Para las 54 subvenciones del estrato *a) Subvenciones en las que el beneficiario no ha aportado la justificación* y las 835 subvenciones del estrato *b) Subvenciones en las que el beneficiario ha aportado la justificación, pero el centro gestor no la ha comprobado*, se requirió a los centros gestores que aportaran más información sobre la gestión de las mencionadas subvenciones. Algunas de las cuestiones puestas de manifiesto se describen a continuación.

De la tabla anterior puede observarse que el centro gestor **Medio Ambiente** es quien más ha gestionado subvenciones en los estratos (a) y (b) con 10 y 585 subvenciones respectivamente. La jefa de la Sección Jurídico Administrativa contestó a nuestro requerimiento con una explicación pormenorizada de las circunstancias de dichas subvenciones. Las subvenciones para los que los beneficiarios aún no habían aportado la justificación han correspondido con renunciaciones y posterior trámite de reintegro, para el resto de subvenciones, aquellas que el beneficiario había presentado la justificación pero el centro gestor no había finalizado la comprobación, la mayoría de ellas ya habían sido comprobadas en el momento de ejecución de nuestros trabajos de control financiero, se debía en su mayoría a subvenciones de diversos planes que fueron comprobados en los meses posteriores a la extracción de la población; concluyendo así satisfactoriamente sobre la razonabilidad en la gestión y control interno.

Respecto de las subvenciones gestionadas por el centro gestor **Diversidad y Movilidad Sostenible**, se observa que 7 corresponden al estrato (a) y 160 al estrato (b). Desde este centro nos manifiestan que, tras la renovación de la Corporación y la nueva organización interna, el área de Movilidad Sostenible se separa del área de Diversidad para las que nos encontramos ante una limitación al alcance al no tener acceso a los expedientes. Aun así, con posterioridad a nuestros requerimientos, **se inician expedientes de reintegro en un total de 14 subvenciones que suman un importe a reintegrar de 112.830,72 euros.**

El siguiente centro gestor que presenta mayor número de subvenciones en los estratos (a) y (b) es **Cooperación Municipal** con 33 y 88 subvenciones respectivamente, correspondiendo la mayoría de ellas a programas de cooperación internacional. Desafortunadamente, no hemos obtenido respuesta a nuestros requerimientos de información sobre el estado de la gestión de dichas subvenciones, encontrándonos así ante una limitación al alcance de nuestros trabajos de control financiero.

Por último, respecto las 825 subvenciones del estrato *c) Subvenciones en las que el beneficiario ha aportado la justificación y el centro gestor la ha comprobado*, fueron objeto de muestreo y de control financiero posterior de beneficiarios, cuyos resultados se expondrán en el apartado 5.3 de este informe.



Además, se ha podido realizar un análisis de los tiempos de presentación de justificación y de comprobación de esta por parte del centro gestor. Del total de la población sólo se han detectado 21 subvenciones cuya justificación se presentó fuera de plazo, con 43 días de promedio; por su parte, los centros gestores tardan entre 90 días y 255 días en comprobar las justificaciones presentadas.

5.3. CONTROL FINANCIERO DE BENEFICIARIOS

Las subvenciones prepagables cuya justificación había sido presentada por el beneficiario y comprobada por el centro gestor (825 en total) conformaron la subpoblación objeto de control financiero de beneficiarios, sobre las que se aplicaron técnicas de muestreo estadístico, concretamente el Muestreo por Unidad Monetaria (MUM) siguiendo la metodología y criterios establecidos por la Intervención General del Estado (IGAE) y la Oficina Nacional de Auditoría (ONA).

Como resultado de proceso de selección se obtuvo una muestra de 28 elementos y considerando que la gestión de subvenciones está descentralizada y por ello los expedientes son tramitados por distintos centros gestores, al objeto de revisar distintos sistemas de control interno, se amplió la muestra incluyendo discrecionalmente 32 elementos de manera que todos los centros gestores implicados en la población tuvieran un representación equitativa, teniendo en cuenta las limitaciones puestas de manifiesto en el proceso de delimitación de la población y en la obtención de información por parte de algunos centros gestores para la parametrización de la misma.

Así las cosas, la muestra definitiva quedó conformada por 60 expedientes de subvenciones que sumaban un importe de anticipos por 13.281.934,11 euros y un total concedido de 32.640.751,45 euros, lo que representa un alcance del 48% del importe anticipado en subvenciones prepagables entre los ejercicios 2018 y 2021. Si analizamos la muestra por destinatarios, nos encontramos que 26 son ayuntamientos, 21 entidades privadas y el resto otras entidades públicas locales.

	MUESTRA	%/MUESTRA	IMPORTE ANTICIPOS	% ANTICIPO	IMPORTE CONCEDIDO
ASISTENCIA A MUNICIPIOS (ASM)	7	12%	363.400,00	78%	463.400,00
BIENESTAR SOCIAL (BSO)	17	28%	11.390.282,25	37%	30.536.739,53
COOP. MUNICIPAL (COP)	7	12%	329.620,06	100%	329.620,06
DESARROLLO RURAL (COP)	7	12%	105.000,00	100%	105.000,00
DIVERSIDAD (DCT)	7	12%	201.591,00	84%	240.591,00
INFORMATICA (INF)	2	3%	78.000,00	65%	120.000,00
MEDIO AMBIENTE (MAM)	6	10%	772.040,80	100%	775.400,86
TRANSPARENCIA (TRA)	7	12%	42.000,00	60%	70.000,00
Total general	60	100%	13.281.934,11	41%	32.640.751,45

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		



La relación de la muestra se adjunta al presente informe como ANEXO II

5.4. RESULTADOS DETALLADOS DEL CONTROL DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS

El trabajo se inició con la solicitud de cuanta documentación e información era necesaria para poder llevar a cabo el trabajo atendiendo al programa diseñado para este control financiero. De esta forma, se remitieron oficios de requerimiento de información y documentación tanto a los centros gestores implicados como a los beneficiarios seleccionados.

Cabe hacer mención que la diversidad en la tipología de los expedientes analizados, la cantidad de convocatorias diferentes a las que responden y la multiplicidad de requerimientos en todos los casos, ha añadido cierto grado de dificultad al desarrollo del control financiero.

Tras la ejecución de los trabajos de campo se puso de manifiesto algunas cuestiones que fueron trasladadas a los diferentes beneficiarios y centros gestores implicados, quedando reflejadas en algunos casos en los informes provisionales emitidos, que fueron sometidos a procedimiento de alegaciones y solventadas en la mayoría de los casos. Con el objeto de no hacer de este apartado una exposición extensiva y farragosa de dichas cuestiones, se ha incluido como ANEXO III el compendio de las fichas resumen con la identificación de cada expediente analizado, la información relevante, los resultados y conclusiones, tanto en fase provisional como definitiva.

Así pues, en este apartado vamos a incluir un análisis de las cuestiones que se pusieron de manifiesto durante el desarrollo de los trabajos, sin que ello implique que sean, necesariamente incumplimientos, en cuyo caso se indica explícitamente. Se pretende así, que la exposición y análisis de estas cuestiones sirvan para que el lector del presente informe se forme una opinión sobre el desarrollo de los trabajos de control financiero efectuados y del estado del control interno en el área de subvenciones, atendiendo a la particularidad ya manifestada anteriormente de que la gestión de las subvenciones en la Diputación de València se encuentra totalmente descentralizada, con el riesgo inherente que de ello se deriva y ya puesto de manifiesto en informes¹ emitidos por esta Intervención con anterioridad.

Debido a la cantidad de expedientes analizados (60) y la variedad de cuestiones que se encontraron, se ha procedido a realizar una clasificación por tipología de similares características. A continuación, se muestran un desglose analítico de éstas, si bien, cabe destacar que sólo en el **20% de los expedientes revisados, se dictaminó una conclusión favorable en primera instancia**, no detectándose ninguna cuestión que motivara el

¹ Informes de control financiero permanente de subvenciones emitidos el 30/03/2021 (PACF2020), el 01/06/2022 (PACF2021) y el 04/04/2023 (PACF2023) todos ellos publicados en el Portal de Transparencia.



requerimiento de aclaración, información ni documentación; tras el periodo de alegaciones este porcentaje alcanzo el 65% de favorables.

INCIDENCIA	IMPACTO
Documentación incompleta en el expediente (pago del anticipo y/o cobro reintegro)	39%
Pagos del gasto subvencionado no justificados correctamente	23%
Documento acreditativo del gasto subvencionado incorrecto o no existe	20%
Procedimiento de reintegro sin cobro de intereses	11%
Error en los cálculos de los intereses de demora	3%
Exceso en el reintegro cobrado	3%

Durante el transcurso de nuestro trabajo llama significativamente la atención el desconocimiento generalizado de las obligaciones del beneficiario para con la justificación de la subvención especialmente en relación con la custodia de la evidencia documental de los gastos subvencionados conforme a los establecido en la Ordenanza de Subvenciones. Todo ello se debe a que la Ordenanza establece entre sus modalidades la posibilidad de justificar la subvención mediante una “cuenta justificativa simplificada” que requiere de una relación clasificada y totalizada de los gastos e inversiones de la actividad; esta modalidad aplica a subvenciones de importe inferior a 20.000 euros y cuando la entidad beneficiaria sea una administración u otra enditad pública sujeta a presupuesto limitativo o vinculante; lo que hace que el beneficiario se aleje de la diligencia debida en la conservación de los justificantes de los gastos e inversiones conforme a la Ordenanza.

Finalmente, en **16 Informes Definitivos** se pone de manifiesto incumplimientos que dan lugar a la **reclamación de reintegro por un importe total de 348.500,77 euros**, más los intereses de demora preceptivos. Atendiendo a los artículos 50 y 51 de la Ley General de Subvenciones, se procederá a notificar a los centros gestores implicados para que, en su caso, acuerde, con base a los referido en dichos informes definitivos, el inicio de expediente de reintegro, so pena de las responsabilidades contable y disciplinarias del incumplimiento de las actuaciones a emprender.

EXPD. CONTROL	BENEFICIARIO	C. GESTOR	INCIDENCIA QUE MOTIVA REINTEGO	IMPORTE
115/23/INT	AYUNTAMIENTO DE ALGINET	BSO	Gastos sin documentación soporte	192.885,10
114/23/INT	MANCOMUNIDAD CARRAIXET	BSO	Gastos sin documentación soporte	88.325,13
132/23/INT	FUNDACION PROCLADE	COOP MUNICIPAL	Cantidades no justificadas	14.307,50
129/23/INT	MEDICUS MUNDI MEDITERRANIA	COOP MUNICIPAL	Cantidades no justificadas	10.740,80
118/23/INT	AYUNTAMIENTO DE ENGUERA	BSO	Gastos sin documentación soporte	9.638,78
130/23/INT	ONGD CESAL	COOP MUNICIPAL	Cantidades no justificadas	9.599,96
112/23/INT	MANCOMUNIDAD L'HORTA NORD	BSO	Gastos sin documentación soporte	8.802,70
120/23/INT	AYUNTAMIENTO DE L'ALCÚDIA	BSO	Gastos sin documentación soporte	6.233,35
127/23/INT	FUNDACION VICENTE FERRER	COOP MUNICIPAL	Gastos sin documentación soporte	2.872,14
117/23/INT	AYUNTAMIENTO DE UTIEL	BSO	Gastos sin documentación soporte	1.297,02
111/23/INT	AYUNTAMIENTO DE UTIEL	BSO	El centro gestor calculó mal los intereses.	975,38
141/23/INT	ASOCIACIÓN GITANA EUROPEA E INTERCULTURAL	DIVERSIDAD	Gastos sin documentación soporte	926,31
105/23/INT	MANCOMUNITAT TIERRA DEL VINO	ASISTENCIA MUNICIPIOS	Intereses de demora erróneos	676,88
128/23/INT	ENTREPOBLES DE VALENCIA	COOP MUNICIPAL	Cantidades no justificadas	624,60
133/23/INT	ASOC. ESTUDIOS RURALES Y DE AGRIC. INTERNACIONAL	COOP MUNICIPAL	Cantidades no justificadas	328,71
144/23/INT	ASOCIACIÓN GITANA DE SAGUNTO PUEBLO UNIDO	DIVERSIDAD	Gastos sin documentación soporte	266,41
TOTAL			14	348.500,77

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		



6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se incluye en este apartado la valoración global de los resultados obtenidos tras los trabajos realizados. Para un mejor entendimiento comparado, es preciso señalar que este es el cuarto informe que se emite consecuencia de los trabajos de control financiero de subvenciones y que en esta ocasión se han revisado subvenciones prepagables, con independencia de la clasificación económica de la actividad subvencionada (gasto o inversión) y sin distinción de beneficiarios (privados o administraciones públicas), por lo que es de suma importancia para la valoración aquí incluida, ya que no es comparable con la que resultó de los trabajos realizados en ejercicios anteriores.

6.1. CONCLUSIONES SOBRE EL RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE BENEFICIARIOS

En nuestra planificación plurianual, el control ejecutado este ejercicio era el que contaba con una valoración del riesgo mayor debido al carácter prepagable de las subvenciones, en las que se adelanta un importe que debe ser justificado a posteriori, elevando la probabilidad de inicio de expedientes de reintegro tras su comprobación y con ello la probabilidad de errores e incumplimientos en estos procedimientos, que además se ha verificado se dilatan excesivamente en el tiempo.

La primera conclusión general es la confirmación del riesgo evaluado a la vista del número y diversidad de las incidencias encontradas, **el 80% de las subvenciones examinadas presentaban incorrecciones en primera instancia.**

Como resultado de nuestro trabajo de control financiero posterior sobre beneficiarios se concluye con la **propuesta de inicio de expedientes de reintegro en el 26% de las subvenciones**, en algunos casos sobre expedientes que a su vez ya habían iniciado expedientes de reintegro, pero en cuantía menor o en la que no consta que se hayan reclamado los preceptivos intereses de demora. **El importe total propuesto de reintegros suma la cantidad de 348.500,77 euros**, más los intereses de demora que resulten.

Además, cabe hacer mención que se ha cumplido uno de los objetivos planteados por esta Intervención en la ejecución del control financiero de la Diputación de València, al trasladar a los órganos gestores y concedentes, a los beneficiarios y a las entidades colaboradoras la percepción de que su actuación se encuentra sometida a vigilancia. Tanto es así, que se ha constatado que, con posterioridad a la comunicación de inicio de nuestras actuaciones, los centros gestores han iniciado expediente de reintegro de subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores, con un importe total de **112.830,72 euros.**

Por otro lado, se ha presentado un elevado grado de dificultad a la hora de realizar la debida trazabilidad desde los importes consignados en las cuentas justificativas -o documento similar- hasta el documento acreditativo del mismo, consecuencia de una falta

15

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

03-may-2024 22:38:56

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		



de diligencia en la adecuada conservación de la documentación por parte del beneficiario, en su mayoría por absoluto desconocimiento de la Ordenanza General de Subvenciones.

Del mismo modo y en lo que se refiere a la verificación de la justificación del pago, sorprende de manera extraordinaria el grado de desconocimiento por parte de los beneficiarios con relación a qué y cómo se acreditaba este extremo, consecuencia de la falta de atención en la conservación de la documentación justificativa, pues en la mayoría de las ocasiones los beneficiarios tuvieron que averiguar esta documentación a través de terceros (entidades financieras).

La comprobación de las fechas ha sido una cuestión compleja a la hora de verificar el cumplimiento de los plazos, observándose la ampliación de plazos -tanto de ejecución como de justificación- en la mayoría de los expedientes objeto de control.

Llamamos la atención respecto de la limitación al alcance sobre nuestras actuaciones de control financiero ante la omisión de colaboración por parte de los centros gestores tal y como se menciona en el apartado 5.2 de este informe, constituyendo un incumplimiento del artículo 6.3 del RD 424/2017 y del artículo 46 de la Ley General de Subvenciones.

6.2. CONCLUSIONES SOBRE EL EXAMEN DEL CONTROL INTERNO

En otro orden, también se incluyeron extremos de verificación destinados a poder examinar el estado del control interno en materia de subvenciones, como extensión del control de eficacia y eficiencia realizado en los últimos controles financieros

Nuevamente se pone de manifiesto que la utilización de diferentes aplicaciones informáticas para la realización de las diversas tareas y trámites de la gestión de subvenciones supone la **dispersión de la información y el aumento del riesgo de producirse pérdidas** y de ataques malintencionados. Además, no se dispone de una herramienta que facilite la revisión posterior de los justificantes de gastos, que se estima clave para realizar esta tarea de forma adecuada sin consumir un volumen excesivo de recursos.

La descentralización de la gestión subvencional continúa suponiendo un consumo muy notable de recursos para la realización de tareas que pueden ser sistematizadas y automatizadas en gran medida, desaprovechándose las ventajas de la especialización y la economía de escala. A su vez, dificulta o impide la aplicación del principio de segregación de tareas, al no existir suficiente personal para repartir las mismas; sin que tampoco exista un mecanismo de coordinación entre centros gestores que garantice la aplicación homogénea y coherente de las políticas públicas de las distintas áreas, además se carece de unos criterios de decisión comunes ante problemáticas similares que se dan en las diferentes convocatorias. Aunque cabe destacar como fortaleza el compromiso y la motivación del escaso personal que dispone cada centro gestor para con el esfuerzo requerido.

FIRMADO

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		



6.3. RECOMENDACIONES

A la vista de los resultados y de la valoración del riesgo inherente efectuada durante nuestro trabajo, **debe limitarse la concesión de las subvenciones prepagables**, es decir, subvenciones en la que el pago material tiene lugar con carácter previo a la presentación y aprobación de la documentación justificativa de la realización del gasto. Es imprescindible que se establezcan **mecanismos de control** que monitorice el destino y uso de los fondos anticipados, de manera que pueda realizarse un seguimiento actual y directo de los mismos, garantizando su efectivo empleo y una debida justificación de estos, con especial, relevancia en los tiempos de justificación y de revisión de esta.

El desconocimiento generalizado por parte del beneficiario en relación a la debida diligencia en la documentación y custodia de los justificantes de gastos y pagos, nos obliga a recomendar una vez más el refuerzo de la comunicación en este sentido, para ello se propone la **confección de unas instrucciones completas de justificación** que asistan al beneficiario en el proceso de documentación de la misma; todo de manera estandarizada y transversal del procedimiento de justificación a través de las herramientas informáticas oportunas, lo que redundaría en una eficacia del control financiero.

En este mismo sentido, los avances tecnológicos en las herramientas informáticas para la gestión de subvenciones (Gestor de Expedientes) recomendamos implementar la herramienta también hacia la fase de justificación, en especial, al **tratamiento informatizado de las cuentas justificativas y a la obtención simultánea de la documentación soporte que evidencia los gastos justificados**.

Finalmente, cabe recordar que el actual PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (PES) 2021-2023 ha vencido y es preceptivo que el Pleno apruebe un nuevo plan de acuerdo con los principios generales establecidos en el Art. 8 de la Ley General de Subvenciones; sería conveniente que el nuevo PES se conforme como una herramienta que sirva para establecer una línea de actuación común; que incluya elaboración de procedimientos, protocolos o manuales, que instrumentalicen de manera transversal la gestión y estandarización del proceso.

Una vez más, y en el mismo sentido que en los anteriores informes de control financiero sobre subvenciones, las actuales conclusiones alcanzadas nos obligan, a recomendar la **centralización la actividad subvencional**, evitando que centros gestores no entrenados o carentes de recursos suficientes concedan subvenciones, a través de un departamento de coordinación de las subvenciones, de carácter transversal que redundará en eficiencia y eficacia del control del área más significativa de la Diputación de València.

En València a la fecha de la firma.
El Interventor General
José E. Garcerán Rodríguez

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 18 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

ANEXO I. GUÍA DE COMPROBACIONES

E	COMPROBACIONES EN LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN
---	--

COMPROBACIONES QUE RESPONDEN A UN RIESGO ALTO

- 1) **Justificación** de la subvención:
- a) Se verificará que el beneficiario de la subvención ha ejecutado la actividad subvencionada o está en la situación que da derecho a su percepción, mediante la comprobación material correspondiente. 28 OGS
- b) Se comprobará que se han cumplido las condiciones exigidas al beneficiario, tanto las generales como las de carácter específico. 28.1A 1)a) y 2)a) OGS
- c) Se comprobará que los gastos e inversiones han sido aplicados a los fines previstos, verificando:
- Que la cuenta justificativa contiene los documentos necesarios de conformidad con las normas reguladoras de la subvención.
 - Que existe coherencia entre la justificación de la realización de la actividad subvencionada (justificación técnica) y la justificación económica, y con las características de la actividad subvencionada, de la normativa y de los fines de la subvención.
 - Comprobación física de la adquisición de los bienes de inversión financiados con la subvención otorgada.
- 2) Cuando la normativa reguladora de la subvención permita la subcontratación, se comprobará la adecuación de la misma al porcentaje previsto en las bases reguladoras. También se comprobará las prohibiciones, la exigencia de que las subcontrataciones aporten un valor añadido al contenido de la actividad subvencionada y la exigencia de formalización del contrato y autorización previa en el caso de que venga impuesto por razón del importe. 29 LGS y 68 RLGS 28.1A 2)b) y 31 OGS
- 3) Se determinará, de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, qué tipo de gastos son subvencionables y cuáles no, en función de que respondan o no de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se 31 LGS 28.1A OGS

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras. En ningún caso podrán superar el valor de mercado.

- 4) Se comprobará que el beneficiario solicita, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, en el caso de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la LCSP para el contrato menor, salvo que no exista en el mercado suficiente número de proveedores o que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención. Cuando la elección no recaiga en la oferta económica más ventajosa, se justificará en la memoria.

31.3 LGS30.3 OGS
- 5) Todos los gastos deben ser soportados en **facturas o documentos de valor probatorio** equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

30.3 LGS28.1A 2)b
- 6) Se comprobará que los gastos justificados se han producido con motivo de la realización de la actividad, o bien que están afectados a ella.

73 LGS30.1 OGS
- 7) Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras, se considerará gasto realizado el efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

31.2 LGS30.1 OGS
- 8) Con carácter general, se obtendrá evidencia del pago verificando documentos emitidos por entidades financieras y obteniendo evidencia suficiente sobre el pago individualizado correspondiente al gasto fiscalizado.

30.2 OGS
- 9) Verificar que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

34.5 LGS7 OGS
- 10) Se deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes plazos:
- a) La actividad subvencionada deberá haberse realizado en el plazo establecido para ello.
- b) Los gastos deberán haberse devengado en el periodo establecido para la realización de la actividad subvencionada.

31.1 LGS
- c) Las fechas de los documentos justificativos de los gastos deberán estar incluidas en el periodo establecido para ello.
- d) Asimismo, los pagos se deberán haber realizado en el periodo establecido para ello.

31.2 LGS
- e) Y, por último, la justificación por parte del beneficiario debe haberse presentado en el plazo establecido para ello.

17.3.i Y 30.2 LGS Y 70.3 RLGS29 OGS

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalTribas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

- 11) Se deberá tener en consideración si se han producido desviaciones con respecto al presupuesto de la actividad subvencionada, y qué grado de desviación puede considerarse aceptable.

86 RLGS
- 12) Se considerará si se han producido ingresos adicionales relacionados directamente con la actividad subvencionada, tales como otras subvenciones, financiación procedente del sector privado, intereses generados por los fondos de la subvención (que como norma general deben ser reinvertidos en la actividad), etc. La subvención no superará el coste de la actividad subvencionada.

19.3 LGS10 y 28.1A 2)b) OGS
- 13) A la vista de los justificantes presentados y admitidos, se determinará el coste del proyecto o actividad subvencionada. En el caso de bienes inmuebles, deberá existir certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

30.5 LGS28.1A 2)b) OGS
- 14) Liquidación de la subvención. Se verificará que la liquidación de la subvención se realiza de acuerdo con el resultado de la comprobación de la justificación presentada por el beneficiario.

32 y 33 OGS
- 15) Seguimiento posterior. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se verificará que las bases reguladoras fijan el período durante el cual el beneficiario debe destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a 5 años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de los bienes.

F

EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONTROL INTERNO

- 1) Se verificará que el CENTRO GESTOR concedente ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención.

85 RLGS
- 2) En relación con el seguimiento y control de la ejecución de la actividad subvencionada, para evaluar el control interno, se verificará si el CENTRO GESTOR tiene implantado un sistema de seguimiento de la aplicación y justificación de las subvenciones.
- 3) Comprobación que la subvención ha seguido las políticas, estrategias y objetivos marcados en el Plan Estratégico de Subvenciones; y el modo en el que el Centro Gestor realiza el seguimiento del PES.

ANEXO II. MUESTRA

EXPDTE.	SERVICIO	EXPEDIENTE/CONV OCATORIA	DESCRIPCIÓN/OBJETO	NOMBRE BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ANTICIPADO
104/23/INT	ASISTENCIA A MUNICIPIOS (ASM)	303/21/ASM	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE VALENCIA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, MEDIACIÓN, INTERMEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN SOBRE PRÉSTAMOS Y ARRENDAMIENTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA HABITUAL Y MEDIACIÓN FAMILIAR	COLEGIO ABOGADOS DE VALENCIA	200.000,00	100.000,00
105/23/INT	ASISTENCIA A MUNICIPIOS (ASM)	2019/627008/008	CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONES A EELL DE HASTA 5.000 HABITANTES PARA TECNICOS 2019	MANCOMUNITAT TIERRA DEL VINO	60.000,00	60.000,00
106/23/INT	ASISTENCIA A MUNICIPIOS (ASM)	2019/627008/008	CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONES A EELL DE HASTA 5.000 HABITANTES PARA TECNICOS 2019	MANCOMUNITAT CARRAIXET.	24.900,00	24.900,00
107/23/INT	ASISTENCIA A MUNICIPIOS (ASM)	2019/627008/008	CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONES A EELL DE HASTA 5.000 HABITANTES PARA TECNICOS 2019	AYUNTAMIENTO DE ALMISERAT	13.500,00	13.500,00
108/23/INT	ASISTENCIA A MUNICIPIOS (ASM)	2019/627008/008	CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONES A EELL DE HASTA 5.000 HABITANTES PARA TECNICOS 2019	AYUNTAMIENTO DE GENOVES	8.300,00	8.300,00
109/23/INT	ASISTENCIA A MUNICIPIOS (ASM)	2019/627008/008	CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONES A EELL DE HASTA 5.000 HABITANTES PARA TECNICOS 2019	AYUNTAMIENTO DE TORRES TORRES	12.500,00	12.500,00
110/23/INT	ASISTENCIA A MUNICIPIOS (ASM)	2019/627008/008	CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONES A EELL DE HASTA 5.000 HABITANTES PARA TECNICOS 2019	MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA ALTA	144.200,00	144.200,00
111/23/INT	BIENESTAR SOCIAL (BSO)	EXP_OBRAS/PMME/ 2018/34/1	Plan Municipal de Mantenimiento de Escuelas	UTIEL	240.000,00	240.000,00
112/23/INT	BIENESTAR SOCIAL (BSO)	144/21/MIT	Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024	MANCOMUNIDAD L'HORTA NORD	5.830.012,19	1.421.078,00
113/23/INT	BIENESTAR SOCIAL (BSO)	144/21/MIT	Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024	AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL	1.408.637,52	337.314,00

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

114/23/INT	BIENESTAR SOCIAL (BSO)	144/21/MIT	Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024	MANCOMUNIDAD CARRAIXET	2.147.507,34	533.191,00
115/23/INT	BIENESTAR SOCIAL (BSO)	144/21/MIT	Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024	ALGINET	1.431.889,38	345.422,00
116/23/INT	BIENESTAR SOCIAL (BSO)	144/21/MIT	Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024	MANCOMUNIDAD LA SAFOR	5.887.695,34	1.175.979,00
117/23/INT	BIENESTAR SOCIAL (BSO)	144/21/MIT	Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024	UTIEL	1.341.287,42	328.167,00
118/23/INT	BIENESTAR SOCIAL (BSO)	144/21/MIT	Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024	ENGUERA	935.931,06	231.381,00
119/23/INT	BIENESTAR SOCIAL (BSO)	144/21/MIT	Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024	MANCOMUNIDAD CAMP DE TURIA	3.175.619,04	771.285,00
120/23/INT	BIENESTAR SOCIAL (BSO)	144/21/MIT	Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024	ALCÚDIA, L'	1.290.903,61	310.076,00
121/23/INT	BIENESTAR SOCIAL (BSO)	144/21/MIT	Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024	MANCOMUNIDAD CARRAIXET	533.191,00	533.191,00
122/23/INT	BIENESTAR SOCIAL (BSO)	144/21/MIT	Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024	CANALS	1.522.509,38	371.642,00
123/23/INT	BIENESTAR SOCIAL (BSO)	178/20/MIT	Subvenciones nominativas a entidades locales de la provincia de Valencia, con destino al sostenimiento de los Servicios Sociales Generales Municipales, programas de prestaciones básicas	MANCOMUNIDAD L'HORTA NORD	810.018,00	810.018,00
124/23/INT	BIENESTAR SOCIAL (BSO)	2019/627010/000	SUBVENCIONES NOMINATIVAS EQUIPO SOCIAL BASE SERVICIOS SOCIALES GENERALES 2019	AYUNTAMIENTO DE BENIGANIM	101.500,00	101.500,00
125/23/INT	BIENESTAR SOCIAL (BSO)	2020/627010/000	Concesión directa subvención Ayuntamiento Requena fosa 95 Paterna	AYUNTAMIENTO DE REQUENA	122.081,74	122.081,74
126/23/INT	BIENESTAR SOCIAL (BSO)	EXP_OBRAS/PTRIN/ 2018/9/1	Plan de Trinquetes	CARLET	400.000,00	400.000,00
127/23/INT	COOP.	2018/627019/002	CONVOCATORIA ONGD 2018 PROYECTOS DE COOPERACIÓN	FUNDACION	41.800,00	41.800,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalTribas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

	MUNICIPAL (COP)			VICENTE FERRER		
128/23/INT	COOP. MUNICIPAL (COP)	2018/627019/002	CONVOCATORIA ONGD 2018 PROYECTOS DE COOPERACIÓN	ENTREPOBLES DE VALENCIA	48.000,00	48.000,00
129/23/INT	COOP. MUNICIPAL (COP)	2018/627019/002	CONVOCATORIA ONGD 2018 PROYECTOS DE COOPERACIÓN	MEDICUS MUNDI MEDITERRANIA	47.820,06	47.820,06
130/23/INT	COOP. MUNICIPAL (COP)	2018/627019/002	CONVOCATORIA ONGD 2018 PROYECTOS DE COOPERACIÓN	ONGD CESAL	48.000,00	48.000,00
131/23/INT	COOP. MUNICIPAL (COP)	2018/627019/002	CONVOCATORIA ONGD 2018 PROYECTOS DE COOPERACIÓN	ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	48.000,00	48.000,00
132/23/INT	COOP. MUNICIPAL (COP)	2018/627019/002	CONVOCATORIA ONGD 2018 PROYECTOS DE COOPERACIÓN	FUNDACION PROCLADE	48.000,00	48.000,00
133/23/INT	COOP. MUNICIPAL (COP)	2018/627019/002	CONVOCATORIA ONGD 2018 PROYECTOS DE COOPERACIÓN	ASOC.ESTUDIOS RURALES Y DE AGRIC.INTERN.	48.000,00	48.000,00
134/23/INT	DESARROLLO RURAL (COP)	130/20/COP	GAL Caroig-Xuquer.- Soporte a la gestión de la estrategia de desarrollo local participativo en su ámbito territorial.	ASOCIACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS MUNICIPIOS DEL MACIZO DEL CAROIG, SERRA GROSSA Y RIBERES DEL XÚQUER	15.000,00	15.000,00
135/23/INT	DESARROLLO RURAL (COP)	131/20/COP	GAL Túria-Calderona.- Soporte a la gestión de la estrategia de desarrollo local participativo en su ámbito territorial.	Asociación Desarrollo Rural Turia-Calderona	15.000,00	15.000,00
136/23/INT	DESARROLLO RURAL (COP)	132/20/COP	GAL Som Rurals.- Soporte a la gestión de la estrategia de desarrollo local participativo en su ámbito territorial.	Associació Som Rurals	15.000,00	15.000,00
137/23/INT	DESARROLLO RURAL (COP)	133/20/COP	GAL Rurable.- Soporte a la gestión de la estrategia de desarrollo local participativo en su ámbito territorial	Asociación para el desarrollo rural sostenible Rurable	15.000,00	15.000,00

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

138/23/INT	DESARROLLO RURAL (COP)	85/21/COP	Convocatoria GAL La Safor, Caroig-Xuquer, Turia-Calderona, Som Rurals, Rurable 2021.	GALP LA SAFOR	15.000,00	15.000,00
139/23/INT	DESARROLLO RURAL (COP)	85/21/COP	Convocatoria GAL La Safor, Caroig-Xuquer, Turia-Calderona, Som Rurals, Rurable 2021.	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE RURABLE	15.000,00	15.000,00
140/23/INT	DESARROLLO RURAL (COP)	85/21/COP	Convocatoria GAL La Safor, Caroig-Xuquer, Turia-Calderona, Som Rurals, Rurable 2021.	ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL TURIA-CALDERONA	15.000,00	15.000,00
141/23/INT	DIVERSIDAD (DCT)	13/20/DCT	Concesión de subvenciones nominativas a entidades del tercer sector de acción social para el desarrollo de programas de intervención comunitaria con la población gitana, para hacer frente a la crisis económica y social provocada por la Covid-19.	ASOCIACIÓN GITANA EUROPEA E INTERCULTURAL	30.000,00	30.000,00
142/23/INT	DIVERSIDAD (DCT)	13/20/DCT	Concesión de subvenciones nominativas a entidades del tercer sector de acción social para el desarrollo de programas de intervención comunitaria con la población gitana, para hacer frente a la crisis económica y social provocada por la Covid-19.	FEDERACIÓN MARANATHA DE ASOCIACIONES GITANAS	30.000,00	30.000,00
143/23/INT	DIVERSIDAD (DCT)	13/20/DCT	Concesión de subvenciones nominativas a entidades del tercer sector de acción social para el desarrollo de programas de intervención comunitaria con la población gitana, para hacer frente a la crisis económica y social provocada por la Covid-19.	ASOCIACION GITANA ADONAY	30.000,00	30.000,00
144/23/INT	DIVERSIDAD (DCT)	13/20/DCT	Concesión de subvenciones nominativas a entidades del tercer sector de acción social para el desarrollo de programas de intervención comunitaria con la población gitana, para hacer frente a la crisis económica y social provocada por la Covid-19.	ASOCIACIÓN GITANA DE SAGUNTO PUEBLO UNIDO	30.000,00	30.000,00
145/23/INT	DIVERSIDAD (DCT)	8/21/DCT	Convenio de colaboración con LAMBDA, para la realización de actividades del programa "Diversia con la Dipu".	COL-LECTIU LAMBDA	65.000,00	26.000,00
146/23/INT	DIVERSIDAD (DCT)	4/20/DCT	Convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva para los trabajos de redacción de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en municipios de hasta 20.000 habitantes.	RÁFOL DE SALEM	12.500,00	12.500,00
147/23/INT	DIVERSIDAD (DCT)	42/20/DCT	Subvención a favor del ayuntamiento de Alboria para inversión en la vía ciclo-peatonal "glorieta de intersección Avenidas Hermanos Machado y Alfahuir con Avenida de la Horchata".	AJUNTAMENT ALBORAIA	43.091,00	43.091,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

148/23/INT	INFORMATICA (INF)	17/21/INF	Subvención convocatoria AVAESN 2021	AVAESN	70.000,00	28.000,00
149/23/INT	INFORMATICA (INF)	254/21/INF	Convenio de Colaboración Ayuntamiento de València para programa Pilot de Smart Cities	Ayuntamiento de València	50.000,00	50.000,00
150/23/INT	MEDIO AMBIENTE (MAM)	83/20/MAM	Subvención nominativa a la EMTRE para inversiones	Entitat Metropolitana per al tractament de residus	236.021,00	236.021,00
151/23/INT	MEDIO AMBIENTE (MAM)	1137/21/MAM	Subvención nominativa a la Fundació CV Observatori Valencià del Canvi Climàtic para la ejecución del proyecto "Observatori en Ruta" 2021	FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	100.000,00	100.000,00
152/23/INT	MEDIO AMBIENTE (MAM)	216/21/MAM	REACCIONA 21- Subvención para ejecución Planes Locales Gestión de Residuos (EPLGR)	FUENTERROBLES	22.400,41	19.040,35
153/23/INT	MEDIO AMBIENTE (MAM)	40/21/MAM	Subvención nominativa al CR C3/V1 para inversiones 2021	CONSORCIO PLAN ZONAL RESIDUOS C3-V1	199.979,45	199.979,45
154/23/INT	MEDIO AMBIENTE (MAM)	53/21/MAM	Subvención nominativa a la EMTRE para inversiones 2021	ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS	200.000,00	200.000,00
155/23/INT	MEDIO AMBIENTE (MAM)	2020/627014/003	REACCIONA-SUBV. PARA LA REDACCIÓN DE VÍAS CICLO PEATONALES	AYUNTAMIENTO DE CHELVA	17.000,00	17.000,00
156/23/INT	TRANSPARENCIA (TRA)	3/20/TRA	Convocatoria de subvencio MODALIDAD 1	GAVARDA	10.000,00	6.000,00
157/23/INT	TRANSPARENCIA (TRA)	3/20/TRA	Convocatoria de subvencio MODALIDAD 2	CORBERA	10.000,00	6.000,00
158/23/INT	TRANSPARENCIA (TRA)	3/20/TRA	Convocatoria de subvencio MODALIDAD 2	TAVERNES DE LA VALLDIGN	10.000,00	6.000,00
159/23/INT	TRANSPARENCIA (TRA)	3/20/TRA	Convocatoria de subvencio MODALIDAD 1	SILLA	10.000,00	6.000,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 27 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

160/23/INT	TRANSPARENCIA 3/20/TRA (TRA)	Convocatoria de subvencio MODALIDAD 2	ALCÚDIA, L'	10.000,00	6.000,00
161/23/INT	TRANSPARENCIA 3/20/TRA (TRA)	Convocatoria de subvencio MODALIDAD 2	XERACO	10.000,00	6.000,00
162/23/INT	TRANSPARENCIA 3/20/TRA (TRA)	Convocatoria de subvencio MODALIDAD 1	AYUNTAMIENTO DE CARCAI	10.000,00	6.000,00
163/23/INT	BIENESTAR SOCIAL (BSO)	2019/627009/023 CENTRO DE DIA PARA MAYORES MELIANA	AYUNTAMIENTO DE MELIANA	3.357.956,51	3.357.956,51

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 28 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

ANEXO III. FICHAS RESULTADOS INDIVIDUALIZADOS POR ELEMENTO ANALIZADO

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 104/23/INT Centro Gestor: Asistencia a Municipios	Beneficiario: COLEGIO DE ABOGADOS DE VALENCIA
Actuación subvencionada: Prestación de los servicios de asesoramiento jurídico, intermediación y negociación sobre préstamos, arrendamientos y evitación de desahucios relativos a la vivienda habitual y sobre mediación familiar Convocatoria: Convenio de colaboración entre la Diputación de Valencia y el Colegio de Abogados de Valencia, para la prestación de servicios de asesoramiento jurídico, mediación, intermediación y negociación sobre préstamos y arrendamientos relativos a la vivienda habitual y mediación familiar.	Importe otorgado: 200.000,00 € Procedimiento de concesión: Subvención directa nominativa (art.22.2 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en el convenio de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. - Según lo establecido en la en la cláusula octava del convenio, el plazo de justificación finalizaba el 28 de febrero de 2022, sin embargo, la entidad presentó esta fuera de plazo, el 09 de mayo de 2022. No teniendo constancia de que se haya producido, en ningún caso, la ampliación del plazo de justificación de la subvención por parte del gestor. Respecto a la	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 29 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

documentación presentada para la justificación, a pesar de que la presentación ha sido extemporánea, consideramos que se aportó toda la documentación preceptiva para la justificación
-
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 105/23/INT Centro Gestor: Asistencia a Municipios	Beneficiario: Mancomunidad del Interior Tierra del Vino
Actuación subvencionada: Contratación de personal técnico o de asistencias técnicas contratadas por las mismas necesarias para el desarrollo de su actividad Convocatoria: Convocatoria para subvenciones a EELL de hasta 5.000 habitantes para técnicos 2019.	Importe otorgado: 60.000,00 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- No se ha podido verificar que la entidad haya presentado la documentación en plazo y forma, por lo que nos encontramos ante una limitación. - No se ha aportado la cuenta justificativa correspondiente a la subvención objeto de este control financiero. Por ello, no se ha podido verificar la documentación justificativa de la subvención. Se solicita el reintegro de los 28.462,00 euros que no fueron reintegrados previamente por parte del Beneficiario. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos podido comprobar la relación certificada de las contrataciones realizadas. - No hemos podido comprobar que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. - Según nuestros cálculos, los intereses de demora, del reintegro efectuado, ascienden a una cantidad de 1.850,16 euros. Dado que el beneficiario solo ha reintegrado 1.173,28 euros en concepto de intereses de demora, se debería abonar la diferencia 676,88 euros, por parte del beneficiario. Hay que tener en cuenta que se seguirán generando intereses de demora hasta la fecha final del reintegro total de los mismos. - De acuerdo con todos los antecedentes explicados, no podemos concluir que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

con las condiciones y la finalidad objeto de la subvención, así como que la justificación efectuada sea provisionalmente razonable. Por lo tanto, se han de subsanar las limitaciones y cuestiones enunciadas en el apartado 5 “Resultados del trabajo”, y en los párrafos anteriores del apartado 6 de “Conclusiones”. En su defecto, la inclusión en el informe definitivo de estas limitaciones y cuestiones podría motivar el inicio de actuaciones preceptivas de acuerdo con la normativa reguladora.
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Los intereses calculados en el reintegro efectuado eran incorrectos, se ha encontrado una deficiencia de 676,88 euros que debe ser reclamados.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 106/23/INT Centro Gestor: Asistencia a Municipios	Beneficiario: Mancomunidad de Carraixet
Actuación subvencionada: Contratación de personal técnico o de asistencias técnicas contratadas por las mismas necesarias para el desarrollo de su actividad Convocatoria: Convocatoria para subvenciones a EELL de hasta 5.000 habitantes para técnicos 2019	Importe otorgado: 24.900,00 € Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- No hemos podido comprobar la relación certificada de las contrataciones de personal realizadas. - No hemos podido comprobar que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. - No da lugar a reintegro de esta subvención por parte del beneficiario	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.	

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 107/23/INT Centro Gestor: Asistencia a Municipios.	Beneficiario: Ayuntamiento de Almiserat
Actuación subvencionada: Contratación de personal técnico o de	Importe otorgado: 13.500,00 €

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

asistencias técnicas contratadas por las mismas necesarias para el desarrollo de su actividad Convocatoria: Convocatoria para subvenciones a EELL de hasta 5.000 habitantes para técnicos 2019.	Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurrir en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - El Asesor de Publicidad de la Sección de Diputación emite un informe el 30 de junio de 2020, en el que establece que el Ayuntamiento presenta la documentación justificativa de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, en plazo y forma. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo, no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el/la Secretaria/a del Ayuntamiento, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - Se ha comprobado que la cantidad justificada, es superior al importe concedido por lo que no se genera reintegro en la justificación de la subvención	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.	

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 108/23/INT Centro Gestor: Asistencia a Municipios	Beneficiario: Ayuntamiento de Genovés
Actuación subvencionada: Contratación de personal técnico o de	Importe otorgado: 8.300,00 €

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

asistencias técnicas contratadas por las mismas necesarias para el desarrollo de su actividad Convocatoria: Convocatoria para subvenciones a EELL de hasta 5.000 habitantes para técnicos 2019	Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - El Asesor de Publicidad de la Sección de Diputación emite un informe, el 30 de junio de 2020, en el que establece que el Ayuntamiento presenta la documentación justificativa de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, en plazo y forma. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo, no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Alcalde del Ayuntamiento, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - Se ha comprobado que la cantidad justificada es superior al importe concedido, por lo que no se genera reintegro en la justificación de la subvención.	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.	

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 109/23/INT Centro Gestor: Asistencia a Municipios	Beneficiario: Ayuntamiento de Torres Torres

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 33 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

Actuación subvencionada: Contratación de personal técnico o de asistencias técnicas contratadas por las mismas necesarias para el desarrollo de su actividad Convocatoria: Convocatoria para subvenciones a EELL de hasta 5.000 habitantes para técnicos 2019	Importe otorgado: 12.500,00 €
	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - El Asesor de Publicidad de la Sección de Diputación emite un informe el 30 de junio de 2020 en el que establece que el Ayuntamiento presenta la documentación justificativa de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, en plazo y forma. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo, no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por la Secretaria de Intervención del Ayuntamiento, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - Se ha comprobado que la cantidad justificada, es superior al importe concedido por lo que no se genera reintegro en la justificación de la subvención	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 34 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 110/23/INT Centro Gestor: Asistencia a Municipios	Beneficiario: Mancomunidad de la Ribera Alta
Actuación subvencionada: Contratación de personal técnico o de asistencias técnicas contratadas por las mismas necesarias para el desarrollo de su actividad. Convocatoria: Convocatoria para subvenciones a EELL de hasta 5.000 habitantes para técnicos 2019.	Importe otorgado: 144.200,00 € Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 - El Asesor de Publicidad de la Sección de Diputación emite un informe el 30 de junio de 2020 en el que establece que la Mancomunidad presenta la documentación justificativa de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, en plazo y forma. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el/la Interventor/a de la Mancomunidad de la Ribera Alta, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - Se ha comprobado que la cantidad justificada, es superior al importe concedido por lo que no se genera reintegro en la justificación de la subvención.	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 35 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 111/23/INT Centro Gestor: Educación	Beneficiario: Ayuntamiento de Utiel
Actuación subvencionada: Plan Municipal de Mantenimiento de Escuelas.	Importe otorgado: 240.000,00 €
Convocatoria: EXP_OBRAS/PMME/2018/34/1.- Plan Municipal de Mantenimiento de Escuelas.	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - No hemos podido verificar, por el beneficiario, la fecha en la que se ha presentado, mediante el Registro electrónico de DIVAL, la justificación de esta subvención, y que esta se encuentre dentro del plazo de justificación marcado por el Decreto de concesión, el cual finalizaba el 15 de febrero de 2020, según lo recogido en la concesión. Posteriormente, se produjo una ampliación de plazo, por lo que el periodo de justificación finalizaba el 18 de diciembre de 2020. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el/la Vicesecretario/a, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - Se ha verificado, a través del Decreto nº 1540, de fecha 08 de febrero de 2022, que se le solicita a la entidad beneficiaria una aprobación de la justificación por importe de 220.035,00 euros, por lo que solicita al beneficiario que reintegre la cantidad de 19.965,00 euros, en concepto de principal de la subvención. Sin embargo, en la documentación facilitada por el	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 36 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

Ayuntamiento de Utiel, hemos podido verificar que el importe de la cuenta justificativa presenta un importe de 219.059,62 euros. Por lo tanto, el órgano gestor de Educación debería solicitar al beneficiario un reintegro por la cantidad de 975,38 euros en concepto de principal de la subvención otorgada, así como los intereses de demora correspondiente a la devolución de este importe. - No se ha obtenido evidencia de que el órgano gestor haya solicitado al beneficiario los intereses de demora correspondiente a la devolución de este importe de reintegro de principal recogido en el Decreto nº 1540 de fecha 08 de febrero de 2022. Por su parte, el beneficiario si ha abonado la cantidad correspondiente al principal solicitado, 19.965,00 euros, el día 14 de marzo de 2022. - No hemos obtenido evidencia del documento contable R, facilitado por el órgano gestor, para la comprobación del pago del anticipo al Ayuntamiento de Utiel, por el total del importe concedido al beneficiario, el cual asciende a una cantidad de 240.000 euros. - El beneficiario, además de haber realizado este reintegro por importe de 20.940,38 euros, debería haber abonado unos intereses de demora. Para el cálculo de estos intereses de demora hemos tomado como referencia el tipo de interés aplicado para el ejercicio 2021, según lo fijado por el Banco de España, ascendiendo a un 3,75% anual. Para realizar el cálculo del interés de demora debemos tener en cuenta el número de días que están generando intereses, partiendo de la fecha en la que se realiza el anticipo por parte de Diputación, hasta la fecha de pago del reintegro. Además, hay que tener en cuenta que los intereses de demora seguirán incrementándose hasta la fecha final en la que se paguen las cantidades a reintegrar. No se ha podido calcular los intereses de demora para la cantidad reintegrada, ya que no hemos obtenido evidencia del documento de pago del anticipo por parte del órgano gestor. - No se ha obtenido evidencia del documento contable R, por parte del órgano gestor, con el que poder comprobar si se ha realizado el pago de la segunda parte correspondiente a la subvención, es decir, el 10% restante de la subvención y que asciende a una cantidad de 24.000,00 euros. -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Los intereses calculados en el reintegro efectuado eran incorrectos, se ha encontrado una deficiencia de 676,88 euros que debe ser reclamados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 37 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 112/23/INT Centro Gestor: Inclusión social .	Beneficiario: Mancomunidad de L'Horta Nord .
Actuación subvencionada: Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024. Convocatoria: Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024 (144/21/MIT) .	Importe otorgado: 5.778.551,00 euros (1.421.078,00 euros en 2021 y 1.452.491,00 euros 2022-2023-2024) . Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación, dentro del plazo máximo de justificación, el cual es el 31 de enero del ejercicio siguiente. Se ha comprobado, mediante certificado electrónico del Registro de Entrada Diputación de Valencia, de fecha 27 de enero de 2022, que esta justificación se ha realizado dentro del plazo establecido en el contrato programa. - Hemos verificado que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Se han recibido los certificados realizados por la Intervención Municipal de la Mancomunidad, respecto de las obligaciones reconocidas durante el periodo de referencia de cada uno de los servicios, centros y programas. - No se ha podido comprobar que el importe de la subvención se haya destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tengan la consideración de subvencionables, ni que el importe de la subvención no supere el importe de la actividad subvencionada, al no haber recibido toda la documentación requerida. - No se ha podido verificar que la actividad realizada cumpla con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en el contrato programa. - La entidad beneficiaria no cumple con todas las obligaciones establecidas en	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 38 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

el contrato-programa y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones, puesto que no se ha presentado toda la documentación requerida para la justificación de la subvención. - Durante el transcurso de nuestro trabajo, hemos podido comprobar que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta declaración responsable firmada por el presidente de la Mancomunidad, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - Del análisis de la documentación justificativa en relación con el “Equipo de atención primaria de carácter básico”, hemos observado que no se han justificado la totalidad de los importes asignados, por lo que se deberá reintegrar un total de 167.522,80 euros. - El beneficiario no nos ha facilitado documentación soporte relativa a los “Gastos asociados al mantenimiento de centros sociales”, cuyo importe asciende a 10.457,64 euros. Por este motivo, consideramos como no elegibles estos gastos debido a que no se han justificado adecuadamente, al no haberse presentado toda la documentación necesaria. - Dentro de los “Gastos para el desarrollo de las prestaciones de la atención primaria básica”, no se nos ha facilitado documentación soporte relativa, a “Información, orientación y asesoramiento”, por importe de 5.423,40 euros, “Atención a las personas mayores”, por importe de 15.268,48 euros, “Prevención de la autonomía personal”, por importe de 24.675,81 euros, “Apoyo a la inclusión social”, por importe de 52.971, 00 euros, “Intervención familiar”, por importe de 900,00 euros y “Prevención comunitaria”, por importe de 67.712,11 euros, Por lo tanto, los importes asignados en contrato a estas áreas han de ser reintegrados. - En cuanto a las “Prestaciones económicas” correspondientes al Servicio de acogida y atención, no hemos recibido por parte de la Mancomunidad las resoluciones firmadas relativas a la concesión de dichas ayudas. Tampoco se nos han facilitado los pagos de estas. Por tanto, el beneficiario debe reintegrar el importe asignado en el contrato al programa a esta partida, la cual asciende a 335.108,70 euros. - Se ha comprobado, con el documento contable R facilitado por el órgano gestor, que el día 25 de agosto de 2021 se pagó un anticipo a la Mancomunidad por importe de 1.421.078,00 euros. Como hemos indicado en los puntos anteriores, no se ha presentado toda la documentación necesaria para la justificación de algunos de los gastos imputados, por lo que el beneficiario tendría que realizar un reintegro por importe de 680.039,94 euros.
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Existen gastos sin documentación soporte por importe de 8.802,70 euros que

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 39 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

deberán ser reclamados para su reintegro, junto con los intereses de demora correspondientes.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 113/23/INT Centro Gestor: Inclusión social.	Beneficiario: Ayuntamiento de Benaguasil.
Actuación subvencionada: Contrato programa entre la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Benaguasil, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales. Ejercicios 2021-2024. Convocatoria: Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024 (144/21/MIT).	Importe otorgado: 1.408.637,52 euros (337.314,00 euros 2021-2024).
	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- No se ha podido comprobar, a través del justificante extraído del Registro electrónico de DIVAL, la presentación de la justificación dentro del plazo establecido para ello. - No se ha podido verificar que el beneficiario se encontrase al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Se han recibido los certificados realizados por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de las obligaciones reconocidas durante el periodo de referencia de cada uno de los servicios, centros y programas. - No se ha podido comprobar que el importe de la subvención se haya destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tengan la consideración de subvencionables, ni que el importe de la subvención no supere el importe de la actividad subvencionada, al no haber recibido toda la documentación requerida. - No se ha podido verificar que la actividad realizada cumpla con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo establecido en el contrato programa. - La entidad beneficiaria no cumple con todas las obligaciones establecidas en el contrato-programa y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones, puesto que no han presentado toda la documentación requerida para la	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 40 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

justificación de la subvención.

- Durante el transcurso de nuestro trabajo, no hemos podido comprobar, mediante certificado firmado por el Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento de Benaguasil, que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.
- El beneficiario no nos ha facilitado documentación soporte relativa a los pagos de ninguna de las nóminas que se han justificado en el ejercicio 2021, las cuales han sido imputadas a la subvención analizada. Por este motivo, consideramos como no elegibles estos gastos debido a que no se han justificado adecuadamente, al no haberse presentado toda la documentación necesaria. Por tanto, el beneficiario deberá reintegrar la cantidad de 225.170,00 euros relativos al “Equipo de atención primaria de carácter básico”.
- Existen una serie de gastos que se han imputado al proyecto, que se consideran como no elegibles debido a que no se han justificado adecuadamente, ya que no se ha presentado toda la documentación necesaria. Dichos gastos ascienden a una cantidad de 159.426,33 euros, siendo el detalle de estos gastos el siguiente:
 - TOTAL 159.426,33
- De los 159.426,33 euros de los que no hemos obtenido evidencia de los documentos que justifiquen dicho gasto, solo son imputables para este programa de “Prestaciones económicas de necesidades básicas y urgencia social”, según lo acordado en el contrato programa, 74.196 euros. Sin embargo, solo hemos obtenido, por el beneficiario, la correcta justificación de 923,32 euros, por lo que el beneficiario debería reintegrar la cantidad de 73.272,68 euros.
- El beneficiario no nos ha facilitado documentación soporte relativa a los pagos de ninguna de las nóminas que se han justificado en el ejercicio 2021, las cuales han sido imputadas a la subvención analizada. Por este motivo, consideramos como no elegibles estos gastos, debido a que no se han justificado adecuadamente, al no haberse presentado toda la documentación necesaria. Por tanto, el beneficiario deberá reintegrar la cantidad de 23.098,00 euros del “Servicio de Ayuda a Domicilio SAD”.
- Además, no se nos ha presentado la documentación soporte que justifique los 8.100,00 euros asignados a “Inclusión social”, por lo que procedería el reintegro de dicha cantidad.
- Se ha comprobado, con el documento contable R facilitado por el Órgano Gestor, que el día 31 de diciembre de 2021 se pagó un anticipo al Ayuntamiento de Benaguasil por importe de 337.314,00 euros. Como hemos indicado en los puntos anteriores, no se ha presentado toda la documentación necesaria para la justificación de algunos de los gastos

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 41 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

imputados, por lo que el beneficiario tendría que realizar un reintegro por importe de 329.640,68 euros. - El beneficiario realizó el reintegro establecido en el Decreto nº14788 de fecha 07 de diciembre de 2022, por importe de 110.276,15 euros, de los cuales 107.708,95 euros son en concepto de principal. Hemos efectuado el recalcu
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Se ha detectado que el reintegro efectuado por el ayuntamiento excede en 2.567,20 euros del requerido, situación que ha re regularizarse.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 114/23/INT Centro Gestor: Inclusión social.	Beneficiario: Mancomunidad de Carraixet.
Actuación subvencionada: Contrato programa entre la diputación provincial de valencia y mancomunidad de Carraixet, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales. Ejercicios 2021-2024. Convocatoria: Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024 (144/21/MIT).	Importe otorgado: 2.147.507,34 euros (533.191,00 euros anuales) Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- No se ha podido comprobar, a través del justificante extraído del Registro electrónico de DIVAL, la presentación de la justificación dentro del plazo establecido para ello. - No se ha podido verificar que el beneficiario se encontrase al corriente en el	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 42 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

- cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No se han recibido los certificados realizados por la Intervención Municipal de la Mancomunidad de las obligaciones reconocidas durante el periodo de referencia de cada uno de los servicios, centros y programas.
 - Se han recibido los certificados realizados por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de las obligaciones reconocidas durante el periodo de referencia de cada uno de los servicios, centros y programas.
 - No se ha podido comprobar que el importe de la subvención se haya destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tengan la consideración de subvencionables, ni que el importe de la subvención no supere el importe de la actividad subvencionada, al no haber recibido toda la documentación requerida.
 - No hemos podido comprobar que la actividad realizada cumpla con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en el contrato programa.
 - La entidad beneficiaria no cumple con todas las obligaciones establecidas en el contrato-programa y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones, ya que no ha presentado la totalidad de la documentación requerida para justificar la subvención.
 - Durante el transcurso de nuestro trabajo, no hemos podido comprobar que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.
 - Del análisis de la documentación justificativa en relación con el “Equipo de atención primaria de carácter básico”, hemos observado que no se han justificado la totalidad de los importes asignados, por lo que se deberá reintegrar un total de 42.642,00 euros.
 - Dentro de los “Gastos para el desarrollo de las prestaciones de la atención primaria básica”, no se nos ha facilitado documentación soporte relativa, a “Información, orientación y asesoramiento”, por importe de 2.268,00 euros, “Atención a las personas mayores”, por importe de 6.000,00 euros, “Promoción de la autonomía personal”, por importe de 810,00 euros, “Apoyo a la inclusión social”, por importe de 15.300,00 euros, “Intervención familiar”, por importe de 27.450,00 euros, “Prevención comunitaria”, por importe de 10.114,00 euros, “Intervención y participación”, por importe de 10.113,00 euros y “Acción comunitaria”, por importe de 8.000,00 euros. Por lo tanto, los importes asignados en el contrato progrma a estas áreas han de ser reintegrados.
 - En cuanto a las “Prestaciones económicas” correspondientes al Servicio de acogida y atención, no hemos recibido por parte de la Mancomunidad las resoluciones firmadas relativas a la concesión de dichas ayudas. Tampoco se nos han facilitado los pagos de estas. Por tanto, el beneficiario debe reintegrar

FIRMADO

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 43 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

el importe asignado en el contrato programa a esta partida, la cual asciende a 66.150,00 euros. - Se ha comprobado, con el documento contable R facilitado por el órgano gestor, que el día 27 de octubre de 2021 se pagó un anticipo a la Mancomunidad de Carraixet por importe de 533.191,00 euros. No hemos obtenido evidencia de la presentación de la justificación de este anticipo. Como hemos indicado en puntos anteriores, no se ha presentado toda la documentación necesaria para la justificación de algunos de los gastos imputados, por lo que el beneficiario tendría que realizar un reintegro por importe de 188.847,00 euros. - El beneficiario realizó parte del reintegro establecido en el Decreto nº14788, de fecha 07 de diciembre de 2022, por importe de 21.266,28 euros, en concepto de principal. Hemos efectuado el recalcu de los intereses de demora, teniendo en cuenta el nuevo importe a reintegrar, los días transcurridos entre la realización del anticipo por parte de la Diputación, y el día de registro del ingreso en concepto de reintegro de la subvención por parte de la Diputación, teniendo en cuenta el tipo de interés legal del dinero del Banco de España, que asciende a un 3,75% anual para el ejercicio 2021. Según nuestros cálculos, estos intereses de demora ascenderían a una cantidad de 8.944,36 euros. Además, hay que tener en cuenta que se seguirán generando intereses de demora hasta la fecha final del reintegro total de los mismos. -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Existen gastos sin documentación soporte por importe de 88.325,13 euros que deberán ser reclamados para su reintegro, junto con los intereses de demora correspondientes.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 115/23/INT Centro Gestor: Inclusión social.	Beneficiario: Ayuntamiento de Alginet
Actuación subvencionada: Contrato programa entre la diputación provincial de valencia y el ayuntamiento de Alginet, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales. Ejercicios 2021-2024.	Importe otorgado: 1.381.688,00 euros (345.422,00 euros en 2021-2024).
	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 44 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

Convocatoria: Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024 (144/21/MIT).	
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de justificación, el cual es el 31 de enero del ejercicio siguiente. Se ha comprobado, mediante certificado electrónico del Registro de Entrada Diputación de Valencia, de fecha 31 de enero de 2022, que esta justificación se ha realizado dentro del plazo establecido en el contrato programa. - Se han recibido los certificados realizados por la Intervención Municipal de la Mancomunidad de las obligaciones reconocidas durante el periodo de referencia de cada uno de los servicios, centros y programas. - Se ha podido verificar que el beneficiario se encontraba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - No se ha podido comprobar que el importe de la subvención se haya destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tengan la consideración de subvencionables, ni que el importe de la subvención no supere el importe de la actividad subvencionada, al no haber recibido toda la documentación requerida. - No se ha podido verificar que la actividad realizada cumpla con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en el contrato programa. - La entidad beneficiaria no cumple con todas las obligaciones establecidas en el contrato-programa y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones, ya que no han presentado los justificantes de pago de los gastos imputados a la subvención. - Durante el transcurso de nuestro trabajo hemos podido comprobar que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado, mediante certificado firmado por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Alginet (Valencia). - El beneficiario no nos ha facilitado documentación soporte relativa a los pagos de los gastos que se han justificado en el ejercicio 2021, los cuales han sido imputados a la subvención analizada. Por este motivo, consideramos como no elegibles estos gastos debido a que no se han justificado adecuadamente, al no haberse presentado toda la documentación necesaria. - Se ha comprobado, con el documento contable R facilitado por el órgano gestor, que el día 29 de octubre de 2021 se pagó un anticipo al Ayuntamiento	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 45 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

de Alginet por importe de 345.422,00 euros. Dicho anticipo fue justificado, mediante la presentación de la justificación por parte del beneficiario, el día 31 de enero de 2022. Como hemos indicado en el punto anterior, no se ha presentado toda la documentación necesaria para la justificación, por lo que el beneficiario tendría que realizar un reintegro por el importe total anticipado. - El beneficiario, además de realizar este reintegro por importe de 345.422,00 euros, debería abonar los intereses de demora correspondientes hasta la fecha de reintegro. Debido a que no hemos podido verificar la fecha en la que se realizó el reintegro por parte del beneficiario, no podemos proceder con el recalcu
- El beneficiario, además de realizar este reintegro por importe de 345.422 euros, debería abonar unos intereses de demora correspondientes hasta la fecha de reintegro. Debido a que no hemos podido verificar la fecha en la que se realizó el reintegro por parte del beneficiario, no podemos proceder con el recalcu
-
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Existen gastos sin documentación soporte por importe de 192.885,10 euros que deberán ser reclamados para su reintegro, junto con los intereses de demora correspondientes.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 116/23/INT Centro Gestor: Inclusión social.	Beneficiario: Mancomunidad de La Safor.
Actuación subvencionada: Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024. Convocatoria: Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024 (144/21/MIT).	Importe otorgado: 5.754.792,00 euros (1.175.979,00 euros en 2021 y 1.526.271,00 euros en 2022-2024). Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- No se ha podido comprobar que el beneficiario solicita, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, en el caso de que el importe del gasto	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 46 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

subvencionable supere las cuantías establecidas en la LCSP para el contrato menor, salvo que no exista en el mercado suficiente número de proveedores o que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención. Cuando la elección no recaiga en la oferta económica más ventajosa, se justificará en la memoria.

- La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de justificación, el cual es el 31 de enero del ejercicio siguiente. Se ha comprobado, mediante certificado electrónico del Registro de Entrada Diputación de Valencia, de fecha 31 de enero de 2022, que esta justificación se ha realizado dentro del plazo establecido en el contrato programa.
- Se han recibido los certificados, realizados por la Intervención Municipal de la Mancomunidad, de las obligaciones reconocidas durante el periodo de referencia de cada uno de los servicios, centros y programas.
- Se ha podido verificar que el beneficiario se encontraba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No se ha podido comprobar que el importe de la subvención se haya destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tengan la consideración de subvencionables, ni que el importe de la subvención no supere el importe de la actividad subvencionada, al no haber recibido toda la documentación requerida.
- No se ha podido verificar que la actividad realizada cumpla con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en el contrato programa.
- La entidad beneficiaria no cumple con todas las obligaciones establecidas en el contrato-programa y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones, ya que no han presentado los justificantes de pago de los gastos imputados a la subvención.
- Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el/la Secretario/a Interventor/a, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.
- El beneficiario no nos ha facilitado documentación soporte relativa a los pagos de los gastos que se han justificado en el ejercicio 2021, los cuales han sido imputados a la subvención analizada. Por este motivo, consideramos como no elegibles estos gastos, debido a que no se han justificado adecuadamente, al no haberse presentado toda la documentación necesaria.
- Se ha comprobado, con el documento contable R facilitado por el Órgano Gestor, que el día 27 de agosto de 2021 se pagó un anticipo a la Mancomunidad de Municipios de La Safor, por importe de 1.175.979,00

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 47 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

euros. Dicho anticipo fue justificado, mediante la presentación de la justificación por parte del beneficiario, el día 31 de enero de 2022. Como hemos indicado en el punto anterior, no se ha presentado toda la documentación necesaria para la justificación, por lo que el beneficiario tendría que realizar un reintegro por el importe total anticipado. - El beneficiario ha realizado el reintegro, por importe de 186.476,83 euros, de los cuales, 163.813,78 euros son en concepto de principal. Hemos efectuado el recálculo de los intereses de demora, teniendo en cuenta el nuevo importe a reintegrar, los días transcurridos entre la realización del anticipo por parte de la Diputación y el día del pago del reintegro por parte de la beneficiaria, teniendo en cuenta el tipo de interés legal del dinero del Banco de España, que asciende a un 3,75% anual para el ejercicio 2021. Según nuestros cálculos, estos intereses de demora ascienden a una cantidad de 19.089,52 euros. Además, hay que tener en cuenta que se seguirán generando intereses de demora hasta la fecha final del reintegro total de los mismos.
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Existe un exceso entre el importe reintegrado por el beneficiario de 22.663,05 euros que deberá ser regularizado.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 117/23/INT Centro Gestor: Inclusión social.	Beneficiario: Ayuntamiento de Utiel.
Actuación subvencionada: Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024 .Convocatoria: Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024 (144/21/MIT).	Importe otorgado: 1.312.668,00 euros (328.167,00 euros anuales). Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 48 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

LGS.			
- No se ha podido comprobar la certificación de la secretaría de la corporación local de todos los profesionales financiados a través del contrato programa. - La documentación aportada para soportar los gastos justificados es insuficiente en los conceptos que se indican a continuación - Concepto/ Relación con el proyecto Gasto Gasto justificado Diferencia (a devolver)			
- Prestaciones económicas	32.563,00	31.265,98	1.297,02
- Servicio de ayuda a domicilio SAD	40.224,00	0,00	40.224,00
- prevención de la autonomía personal	6.000,00	87,25	5.912,75
- Programa de apoyo a la inclusión social	1.000,00	0,00	1.000,00
- Intervención familiar	2.000,00	0,00	2.000,00
- Intervención y partic.	1.000,00	429,55	570,45
- Espacios rurales inclu	3.000,00	1.528,75	1.471,25
-	52.475,47		
- Hay que considerar que aquellos importes no justificados con la documentación necesaria, son motivo de devolución, por lo que el beneficiario, no solo tendría que reintegrar la diferencia entre lo justificado (319.223,98 euros) y lo concedido (328.167,00 euros), sino que también debería incorporar en este reintegro el total de los gastos no justificados (57.475,47 euros). - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - Durante el transcurso de nuestro trabajo, no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el/la Interventor/a donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto			
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)			
- Existen gastos sin documentación soporte por importe de 1.297,02 euros que deberán ser reclamados para su reintegro, junto con los intereses de demora correspondientes.			

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 118/23/INT	Beneficiario: Ayuntamiento de Enguera.
Centro Gestor: Inclusión social.	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 49 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

Actuación subvencionada: Contrato programa entre la diputación provincial de valencia y el ayuntamiento de Enguera, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales. Ejercicios 2021-2024. Convocatoria: Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024 (144/21/MIT).	Importe otorgado: 925.524,00 euros (231.381,00 euros anuales). Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
---	---

RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL
- La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de justificación, el cual es el 31 de enero del ejercicio siguiente. Se ha comprobado, mediante certificado electrónico del Registro de Entrada Diputación de Valencia, de fecha 31 de enero de 2022, que esta justificación se ha realizado dentro del plazo establecido en el contrato programa. - No se ha podido verificar que el beneficiario se encontrase al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - No se ha podido comprobar que el importe de la subvención se haya destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tengan la consideración de subvencionables, ni que el importe de la subvención no supere el importe de la actividad subvencionada, al no haber recibido toda la documentación requerida. - Se han recibido los certificados, realizados por la Intervención Municipal del Ayuntamiento, de las obligaciones reconocidas durante el periodo de referencia de cada uno de los servicios, centros y programas. - No se ha podido verificar que la actividad realizada cumpla con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria no cumple con todas las obligaciones establecidas en el contrato-programa y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones, puesto que no han presentado toda la documentación requerida para la justificación de la subvención. - Durante el transcurso de nuestro trabajo, no hemos podido comprobar, mediante certificado firmado por el Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento de Enguera, de que no existen otros ingresos o subvenciones

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 50 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

vinculadas al proyecto subvencionado. - Del análisis de la documentación justificativa, en relación con el “Equipo de atención primaria de carácter básico”, hemos observado que no se han justificado la totalidad de los importes asignados, por lo que se deberá reintegrar un total de 24.695,52 euros. - El beneficiario no nos ha facilitado documentación soporte relativa a los gastos asociados a los “Servicios de ayuda a domicilio (SAD)” ni los relativos al programa de “Prevención y participación comunitaria”, los cuales han sido imputados a la subvención analizada. Por este motivo, consideramos como no elegibles estos gastos debido a que no se han justificado adecuadamente, al no haberse presentado toda la documentación necesaria para su justificación. Por lo tanto, los importes asignados en contrato a estas áreas han de ser reintegrados, siendo el importe de estos de 53.469,00 euros. - El importe justificado, como hemos podido comprobar durante el desarrollo de nuestro trabajo, asciende a una cuantía de 153.216,48 euros, una vez que hemos descontado los importes de aquellos gastos que no se han justificado adecuadamente. - Se ha comprobado, con el documento contable R facilitado por el órgano gestor, que el día 27 de octubre de 2021 se pagó un anticipo al Ayuntamiento de Enguera por importe de 231.381,00 euros. Como hemos indicado en los puntos anteriores, no se ha presentado toda la documentación necesaria para la justificación de algunos de los gastos imputados, por lo que el beneficiario tendría que realizar un reintegro por importe de 78.164,52 euros. - El beneficiario, además de realizar este reintegro por importe de 78.164,52 euros, debería abonar los intereses de demora correspondientes hasta la fecha de reintegro. Debido a que no hemos podido verificar la fecha en la que se realizó el reintegro por parte del beneficiario, no podemos proceder con el recalcu de los intereses. -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Existen gastos sin documentación soporte por importe de 9.638 euros que deberán ser reclamados para su reintegro, junto con los intereses de demora correspondientes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 51 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 119/23/INT Centro Gestor: Inclusión social .	Beneficiario: Mancomunidad Camp De Turia
Actuación subvencionada: Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024.	Importe otorgado: 3.085.140,00 euros (771.285,00 euros anuales).
Convocatoria: Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024 (144/21/MIT).	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- No se ha podido comprobar, a través del justificante extraído del Registro electrónico de DIVAL, la presentación de la justificación dentro del plazo establecido para ello. - No se ha podido verificar que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - Durante el transcurso de nuestro trabajo, no hemos podido comprobar, mediante certificado firmado por el Responsable Legal de la Mancomunidad Camp de Turia, que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. - Se ha comprobado, con el documento contable R facilitado por el órgano gestor, que el día 26 de julio de 2021 se pagó un anticipo a la Mancomunidad Camp de Turia, por importe de 771.285,00 euros. - Se ha comprobado, a través de la cuenta justificativa aportada, que el importe justificado asciende a una cuantía de 611.761,92 euros, e imputados a la subvención 611.761,92 euros. Hemos obtenido evidencia del pago del reintegro debido a que el importe del anticipo es superior al justificado, por importe de 159.523,08 euros, por parte del beneficiario. - Además de reintegrar la cantidad solicitada por el órgano gestor, correspondiente al principal de la subvención, el beneficiario ha realizado el	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 52 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

pago de los intereses de demora, que han sido calculados teniendo en cuenta el tipo de interés de demora fijado por el Banco de España para el ejercicio 2021 y 2022, 3,75% y el número de días desde la fecha en la que se realizó el anticipo y la fecha de reintegro. La Mancomunitat Camp de Túria abonó, con fecha 19 de abril de 2023, una cantidad de 168.291,39 euros.
-
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente .

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 120/23/INT Centro Gestor: Inclusión social .	Beneficiario: Ayuntamiento de L'Alcudia .
Actuación subvencionada: Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024. Convocatoria: Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024 (144/21/MIT).	Importe otorgado: 1.240.304,00 euros (310.076,00 euros al año) Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de justificación, el cual se establece que su fecha máxima para la justificación es el 31 de enero del ejercicio siguiente. Se ha comprobado mediante certificado electrónico del Registro de Entrada Diputación de Valencia de fecha 26 de enero de 2022, que esta justificación se ha realizado dentro del plazo establecido en el contrato programa. - No se ha podido verificar que el beneficiario se encontrase al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Durante el transcurso de nuestro trabajo, no hemos podido comprobar, mediante certificado firmado por el Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento de L'Alcúdia, que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 53 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

- Existen una serie de gastos que se han imputado al proyecto, los cuales se consideran como no elegibles debido a que no se han justificado adecuadamente, al no haberse presentado toda la documentación necesaria. Dichos gastos imputados en la subvención, y que por los motivos expuestos anteriormente no se consideran elegibles, ascienden a una cantidad de 18.946,00 euros, siendo estos gastos los correspondientes a la partida de gastos “Servicio de Ayuda a Domicilio SAD” del contrato programa suscrito.
- La justificación de los “Programas de apoyo a la inclusión social”, se ha verificado que la entidad de la parte subvencionable de la Diputación (10.890,00 euros) solo han justificado 9.354,67 euros, por lo que la diferencia de 1.535,33 euros deberá ser reintegrada a la Diputación por parte del beneficiario.
- No se ha podido obtener evidencia adecuada de que el importe de la subvención se haya destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tengan la consideración de subvencionables, ni que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.
- Se ha comprobado, con el documento contable R facilitado por el órgano gestor, que el día 31 de diciembre de 2021 se pagó un anticipo al beneficiario por importe de 310.076,00 euros. Dicho anticipo fue justificado mediante la presentación de la justificación, por parte del beneficiario, el día 26 de enero de 2022.
- El importe justificado, como hemos podido comprobar, asciende a una cuantía de 269.559,66 euros, una vez que hemos descontado los importes de aquellos gastos que no se han justificado adecuadamente. En este sentido, el beneficiario ha justificado una cantidad financiable de 269.559,66 euros, por lo que justifica por debajo del importe concedido y anticipado. Por lo que el beneficiario deberá de reintegrar una cantidad de 40.516,34 euros.
- El beneficiario nos ha aportado el pago de la liquidación del reintegro solicitado por parte del órgano gestor por una cantidad de 15.910,01 euros, en el que se recoge los 15.337,99 euros de principal y una cantidad de 572,02 euros en concepto de intereses de demora. Al haber abonado esta parte del principal, el importe a reintegrar, en base a lo indicado anteriormente asciende a una cantidad de 25.178,35 euros.
- El beneficiario, además de tener que realizar este reintegro por importe de 25.178,35 euros, debería abonar los intereses de demora. Dichos intereses se han de calcular tomando como referencia el tipo de interés aplicado para este tipo de intereses para el ejercicio 2021, según lo fijado por el Banco de España. Este tipo de interés, para dicho ejercicio, asciende a un 3,75% anual. Para realizar el cálculo del interés generado aplicando este tipo, es necesario tener en cuenta el número de días que están generando intereses. Para determinar este número de días, partimos de la fecha en la que se realiza el

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 54 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

anticipo por parte de Diputación, hasta la fecha de pago del reintegro, más los intereses devengados, los cuales se estarán generando hasta la fecha en la que se paguen las cantidades a reintegrar.
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Existen gastos sin documentación soporte por importe de 6.233,35 euros que deberán ser reclamados para su reintegro, junto con los intereses de demora correspondientes.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 122/23/INT Centro Gestor: Inclusión social .	Beneficiario: Ayuntamiento de Canals
Actuación subvencionada: Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024. Convocatoria: Contrato-programa entre Diputación de Valencia y Entidades Locales para colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de serv. sociales. 2021-2024 (144/21/MIT).	Importe otorgado: 1.486.568,00 euros (371.642,00 euros anuales). Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - El beneficiario presentó la documentación perceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de justificación, el cual se estableció hasta el 31 de enero de 2022. - Se conservan los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables. - El beneficiario nos aporta una cuenta justificativa con un importe de 614.503,02 euros, mientras que el órgano gestor, solo acepta como gastos justificados una cantidad de 297.724,45 euros. Se ha analizado los importes de la cuenta justificativa, y hemos podido comprobar que este importe coincide con los aprobados por parte del órgano gestor. No hemos podido verificar que el beneficiario haya realizado el reintegro solicitado, el cual	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 55 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

asciende a una cantidad de 73.917,55 euros. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo, hemos podido comprobar que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. - El beneficiario, además de reintegrar la cantidad solicitada por el órgano gestor correspondiente al principal de la subvención, debería hacer frente a los intereses de demora. Dichos intereses se han de calcular tomando como referencia el tipo de interés aplicado para este tipo de intereses para los ejercicios 2021 y 2022, según lo fijado por el Banco de España. Este tipo de interés para dicho ejercicio asciende a un 3,75% anual. Para realizar el cálculo del interés generado a este tipo, deberemos tener en cuenta el número de días que se están generando. Para tomar de referencia este número de días, partimos de la fecha en la que se realiza el anticipo por parte de Diputación, hasta la fecha de pago del reintegro más los intereses devengados. Los cuales se estarán generando hasta la fecha en la que se vaya paguen las cantidades a reintegrar.
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- No se ha obtenido evidencias, por parte del beneficiario ni del órgano gestor, del cobro del reintegro del principal, así como de los intereses de demora.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 124/23/INT Centro Gestor: Inclusión social	Beneficiario: Ayuntamiento de Beniganim
Actuación subvencionada: Subvenciones nominativas equipo social base servicios sociales generales 2019 Convocatoria: 2019/627010/000	Importe otorgado: 101.500,00 euros
	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 56 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - No se han aportado los pagos de los gastos imputados a esta subvención, por lo que no se ha podido verificar si estos pagos se hacen en forma y plazo. Al no tener constancia de estos pagos, se determina que se debe devolver el 100% de la subvención concedida. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos podido comprobar que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. - No se ha obtenido evidencia de la presentación por parte del beneficiario de la memoria técnica de la ejecución del programa subvencionado. - No se ha aportado la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos. -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 125/23/INT Centro Gestor: Inclusión social	Beneficiario: Ayuntamiento de Requena
Actuación subvencionada: Concesión directa subvención Ayuntamiento Requena fosa 95 Paterna Convocatoria: 2020/627010/000.	Importe otorgado: 122.081,74 euros.
	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha analizado la documentación aportada por el órgano gestor, en el que se detalla el desistimiento de la concesión de esta subvención. - En el Decreto nº6269 de 03 de julio de 2020, en el punto primero de este se resuelve <i>“Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Requena, de modificación del convenio aprobado por decreto de Presidencia nº 4336, de 8 de mayo de 2020, mediante el que se regula la subvención concedida a dicho Ayuntamiento, con destino al proyecto de “Localización, excavación, exhumación e identificación de los cadáveres de la Fosa 95 del Cementerio Municipal de Paterna”, dado que la Diputación de Valencia no puede asumir un compromiso de financiación vinculado a un proyecto futuro e indeterminado tanto en cuanto a su objeto como a su presupuesto”, por lo que</i>	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 57 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

<i>se entiende que esta subvención no se llegó a ejecutar”.</i>
- No consta el pago al beneficiario, por lo que no se generan intereses de demora
-
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 126/23/INT Centro Gestor: Juventud y Deportes	Beneficiario: Ayuntamiento de Carlet
Actuación subvencionada: Restauracion Trinquete Convocatoria: EXP_OBRAS/PTRIN/2018/9/1.- Plan de Trinquetes.	Importe otorgado: 400.000,00 euros. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha comprobado, con los documentos contables R facilitados por el órgano gestor, que el día 21 de febrero de 2019 se realizó un primer pago del anticipo al Ayuntamiento de Carlet, por importe de 360.000,00 euros, lo que representa el 90% de la subvención concedida y que, en fecha 30 de enero de 2020, se realizó un segundo pago por un importe de 40.000,00 euros, lo que representa el 10% restante de la subvención concedida. Dicho anticipo no ha sido justificado, ya que la finalización de la justificación de las obras no se ha llevado a cabo. No se considera apropiada la justificación de la subvención por parte del beneficiario, por lo que se tiene que reintegrar la totalidad de la cantidad subvencionada. - Se ha comprobado que el beneficiario realiza con fecha 10 de mayo de 2021, el pago de una parte del principal de la subvención concedida, por un importe de 382.789,41 euros. - Se ha comprobado que el órgano gestor declaró la no justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carlet, solicitándole el reintegro de una cantidad de 17.210,59 euros en concepto de principal de la ayuda. Reintegrándose dicha cantidad con fecha 18 de agosto de 2021. - Se ha procedido a analizar el cálculo del importe total a reintegrar, teniendo en cuenta los intereses de demora a un tipo anual del 3,75%. De este análisis y viendo la documentación aportada, podemos concluir que el Ayuntamiento Carlet, reintegró la cantidad principal de 400.000 euros, más 32.014,15 euros en conceptos de intereses de demora. Por ello, la cuantía total a reintegrar por el Ayuntamiento de Carlet debería ascender a 432.014,15 euros. Se ha	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 58 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

comprobado que estas cantidades han sido solicitadas por parte del órgano gestor, mediante sucesivos decretos. Dichas cantidades han sido abonadas por parte del beneficiario y se han comprobado mediante los justificantes bancarios presentados.
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 59 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 127/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Fundación Vicente Ferrer
Actuación subvencionada: Programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo, dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONG). Convocatoria: Convocatoria ONGD 2018 Proyectos de cooperación.	Importe otorgado: 41.800,00 euros
	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - Aunque hemos verificado que la entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación el 05 de agosto de 2020, el plazo máximo para la justificación, según el punto 18.1 de la convocatoria de Subvenciones destinadas a la financiación de programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo, dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la Provincia de Valencia, será de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución. Por lo tanto, se establece el mismo, inicialmente, hasta el 25 de mayo de 2020. No consta prorroga autorizada por parte del gestor en el periodo de justificación, por lo que, a fecha de presentación de la justificación, esta excede la fecha límite para justificar. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones - Durante el transcurso de nuestro trabajo hemos podido comprobar, mediante certificado firmado por el delegado de la Fundación Vicente Ferrer (FVF) en la delegación de la Comunidad Valenciana, en el que se certifica que sí existen	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 60 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

otros ingresos o aportaciones vinculadas al proyecto subvencionado, siendo estas aportaciones de una cantidad de 5.440,45 euros de la FVF, mientras que la contribución del socio local, RDT, asciende a un importe de 956,43 euros. - Existen una serie de gastos que se han imputado al proyecto, los cuales se consideran como no elegibles, debido a que no se han justificado adecuadamente, al no haberse presentado la documentación necesaria al respecto. Dichos gastos ascienden a una cantidad de 11.356,70 euros. - Se ha comprobado el pago del anticipo con el justificante bancario facilitado por el beneficiario Fundación Vicente Ferrer, por el total del importe concedido al beneficiario, el cual asciende a una cantidad de 41.800,00 euros. La subvención fue justificada mediante la presentación de la justificación por parte del beneficiario el día 05 de agosto de 2020. - El importe justificado, como hemos podido comprobar asciende a una cuantía de 42.165,11 euros, una vez que hemos descontado el importe de aquellos gastos que no se han justificado adecuadamente. Por lo que el beneficiario ha justificado una cantidad financiable de 33.732,09 euros, justificando así por debajo del importe concedido y anticipado. En consecuencia, se tendría que realizar un reintegro por una cantidad de 8.067,91 euros. - El beneficiario, además de haber realizado este reintegro, por importe de 8.067,91 euros, debería haber abonado unos intereses de demora. Para el cálculo de estos intereses de demora hemos tomado como referencia el tipo de interés aplicado para el ejercicio 2021, según lo fijado por el Banco de España, ascendiendo a un 3,75% anual. Para realizar el cálculo del interés de demora debemos tener en cuenta el número de días que están generando intereses, partiendo de la fecha en la que se realiza el anticipo por parte de Diputación, hasta la fecha de pago del reintegro. Además, hay que tener en cuenta que los intereses de demora seguirán incrementándose hasta la fecha final en la que se paguen las cantidades a reintegrar. - No tenemos constancia de la comprobación de la justificación realizada por el órgano gestor correspondiente, así como tampoco tenemos constancia de la aprobación de dicha justificación, mediante el decreto correspondiente emitido por el órgano gestor de Cooperación Municipal.
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Existen gastos sin documentación soporte por importe de 2.872,14 euros que deberán ser reclamados para su reintegro, junto con los intereses de demora correspondientes.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 128/23/INT	Beneficiario: Asociación Entrepueblos.
Centro Gestor: Cooperación Municipal	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 61 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

Actuación subvencionada: Programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo, dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONG). Convocatoria: Convocatoria ONGD 2018 Proyectos de cooperación.	Importe otorgado: 48.000,00 €
	Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - Hemos podido verificar por el beneficiario, la fecha en la que se ha presentado, mediante el Registro electrónico, la justificación de esta subvención, que es el 29 de marzo de 2021. En dicha convocatoria se fija que el plazo máximo para la justificación que, según el punto 18.1 de la convocatoria de Subvenciones destinadas a la financiación de programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo, dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la Provincia de Valencia, será de un plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución. Por lo tanto, se establece este, inicialmente hasta el 04 de abril de 2021. En consecuencia, se ha podido comprobar que la fecha de presentación de la justificación se realiza en plazo. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos podido comprobar, mediante certificado firmado por el responsable legal de la Asociación Entrepueblos, si existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. - Existen una serie de gastos que se han imputado al proyecto, los cuales se consideran como no elegibles, debido a que no se han justificado adecuadamente, al no haberse presentado la documentación necesaria para al respecto. Dichos gastos ascienden a una cantidad de 22.369,20 euros.	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 62 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

- Se ha comprobado, con el documento contable R facilitado por el órgano gestor, que el día 04 de noviembre de 2019 se pagó un anticipo al beneficiario por importe de 48.000,00 euros. La subvención fue justificada, mediante la presentación de la justificación por parte del beneficiario, el día 29 de marzo de 2021. - El importe justificado, como hemos podido comprobar, asciende a una cuantía de 36.850,05 euros, una vez que hemos descontado el importe de aquellos gastos que no se han justificado adecuadamente. Por ello, el beneficiario ha justificado una cantidad financiable de 29.480,04 euros, justificando así por debajo del importe concedido y anticipado. En consecuencia, se tendría que realizar un reintegro por una cantidad de 18.519,96 euros. - El beneficiario, además de haber realizado este reintegro por importe de 18.519,96 euros, debería haber abonado unos intereses de demora. Para el cálculo de estos intereses de demora hemos tomado como referencia el tipo de interés aplicado para el ejercicio 2021, según lo fijado por el Banco de España, ascendiendo a un 3,75% anual. Para realizar el cálculo del interés de demora debemos tener en cuenta el número de días que están generando intereses, partiendo de la fecha en la que se realiza el anticipo por parte de Diputación, hasta la fecha de pago del reintegro. Además, hay que tener en cuenta que los intereses de demora seguirán incrementándose hasta la fecha final en la que se paguen las cantidades a reintegrar. - No tenemos constancia de la comprobación de la justificación realizada por el órgano gestor correspondiente, así como tampoco tenemos constancia de la aprobación de dicha justificación, mediante el decreto correspondiente emitido por el órgano gestor de Cooperación Municipal -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Existen cantidades no justificadas por importe de 624,60 euros que deberán ser reclamados para su reintegro, junto con los intereses de demora correspondientes.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 129/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Medicus Mundi Mediterrània.
Actuación subvencionada: Programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo, dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONG).	Importe otorgado: 47.820,06 euro €
	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 63 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

Convocatoria: Convocatoria ONGD 2018	
Proyectos de cooperación.	
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - Hemos podido verificar por el beneficiario que la fecha en la que se ha presentado, mediante el Registro electrónico de la justificación de esta subvención, es de 10 de febrero de 2021. En dicha convocatoria se fija que el plazo máximo para la justificación, según el punto 18.1 de la convocatoria de Subvenciones destinadas a la financiación de programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo, dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la Provincia de Valencia, será de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución, siendo esta, inicialmente, hasta el 10 de febrero de 2021. En consecuencia, se ha podido comprobar la fecha de justificación corresponde con la fecha máxima de justificación. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, y que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo hemos podido comprobar que no existen otros ingresos o subvenciones vinculados al proyecto subvencionado. Tal y como se recogen en el cuadro económico aportado por la entidad, solo existe la aportación de la Diputación y de la contraparte. - Existen una serie de gastos que se han imputado al proyecto, los cuales se consideran como no elegibles, debido a que no se han justificado adecuadamente al no haberse presentado la documentación necesaria. Dichos gastos se consideran no elegibles y ascienden a una cantidad de 1.478,50 euros. - Se ha comprobado, con el documento contable R facilitado por el órgano gestor, que el día 04 de noviembre de 2019 se pagó un anticipo al beneficiario Medicus Mundi Mediterrania por importe de 47.820,06 euros. La subvención fue acreditada, mediante la presentación de la justificación por parte del beneficiario, el día 10 de febrero de 2021. - No tenemos constancia de la comprobación de la justificación realizada por el	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 64 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

órgano gestor correspondiente, así como tampoco tenemos constancia de la aprobación de dicha justificación, mediante el decreto correspondiente emitido por el órgano gestor de Cooperación Municipal. - El importe justificado, como hemos podido comprobar, asciende a una cuantía de 46.341,52 euros, una vez que hemos descontado el importe de aquellos gastos que no se han justificado adecuadamente. Por ello el beneficiario ha justificado una cantidad financiable de 37.073,22 euros, justificando así por debajo del importe concedido y anticipado. En consecuencia, se tendría que realizar un reintegro por una cantidad de 10.746,84 euros. - El beneficiario, además de haber realizado este reintegro por importe de 10.746,84 euros, debería haber abonado unos intereses de demora. Para el cálculo de estos intereses de demora hemos tomado como referencia el tipo de interés aplicado para el ejercicio 2021, según lo fijado por el Banco de España, ascendiendo a un 3,75% anual. Para realizar el cálculo del interés de demora debemos tener en cuenta el número de días que están generando intereses, partiendo de la fecha en la que se realiza el anticipo por parte de Diputación, hasta la fecha de pago del reintegro. Además, hay que tener en cuenta que los intereses de demora seguirán incrementándose hasta la fecha final en la que se paguen las cantidades a reintegrar. -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Existen cantidades no justificadas por importe de 10.740,80 euros que deberán ser reclamados para su reintegro, junto con los intereses de demora correspondientes.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 130/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: CESAL ONG.
Actuación subvencionada: Programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo, dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONG).	Importe otorgado: 48.000,00 €
Convocatoria: Convocatoria ONGD 2018 Proyectos de cooperación	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 65 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.

- No hemos podido verificar por el beneficiario, la fecha en la que se ha presentado, mediante el Registro electrónico de la justificación de esta subvención, y que esta se encuentre dentro del plazo de justificación marcado por la convocatoria. En dicha convocatoria se fija que el plazo máximo para la justificación será de un máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución, siendo este, inicialmente, hasta el 28 de febrero de 2021. Por ello, no se ha podido comprobar si la fecha de presentación de la justificación excede la fecha límite para justificar.
- En la documentación aportada por el beneficiario, podemos ver, concretamente, en el “Informe Final de Proyectos de Cooperación Internacional al desarrollo año 2019”, que la fecha inicial de finalización era hasta el 31 de mayo de 2020, mientras que la fecha de finalización real fue el 30 de noviembre de 2021. Las razones que han motivado la ampliación del plazo del proyecto se deben a la pandemia del Covid-19. En El Salvador se adoptaron medidas de confinamiento como forma de prevención ante la pandemia. Estas medidas supusieron un retraso en la realización de las actividades previstas. Se comunicó a la Diputación de Valencia la extensión del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre, para poder compensar el retraso en la ejecución y lograr las metas previstas del proyecto. No se ha aportado documentación que acredite la aprobación de la ampliación del referido plazo.
- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado. Como no se ha aportado toda la documentación requerida, no podemos afirmar que todos los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables.
- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.
- Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos podido comprobar, mediante certificado firmado por el responsable legal de la entidad, que se certifique si existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.
- Durante nuestro trabajo de revisión, no se ha podido obtener evidencia de que la entidad estuviera al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social en el momento de la justificación del beneficiario.
- No se ha facilitado, por parte del beneficiario, el documento “Presupuesto-proyectos de cooperación internacional al desarrollo-Año 2018”, tal y como se recoge dentro de la convocatoria de estas subvenciones.
- No se ha facilitado, por parte del beneficiario, el informe de seguimiento a los 6 meses desde la fecha en la que se inició el proyecto.

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 66 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

- No se ha recibido, por parte del beneficiario, el documento que certifique por parte del socio local, la percepción de los fondos. - Existen una serie de gastos que se han imputado al proyecto, los cuales se consideran como no elegibles, debido a que no se han justificado adecuadamente al no haberse presentado la documentación necesaria. Dichos gastos ascienden a una cantidad de 5.811,65 euros - Se ha comprobado, con el documento bancario facilitado por parte del beneficiario, que el día 04 de noviembre de 2019 se cobró un anticipo de la subvención, por importe de 48.000,00 euros. Dicho anticipo ha sido justificado mediante la presentación de la justificación por parte del beneficiario, sin que hayamos obtenido evidencia de la fecha de presentación. - El importe justificado, como hemos podido comprobar, asciende a una cuantía de 42.188,40 euros, una vez que hemos descontado el importe de aquellos gastos que no se han justificado adecuadamente. Por ello, el beneficiario ha justificado una cantidad financiable de 33.750,72 euros, estando esta así por debajo del importe concedido y anticipado, por lo que se tendría que realizar un reintegro por una cantidad de 14.249,28 euros. - El beneficiario, además de haber realizado este reintegro por importe de 14.249,28 euros, debería haber abonado unos intereses de demora. Para el cálculo de estos intereses de demora hemos tomado como referencia el tipo de interés aplicado para el ejercicio 2021, según lo fijado por el Banco de España, ascendiendo a un 3,75% anual. Para realizar el cálculo del interés de demora debemos tener en cuenta el número de días que están generando intereses, partiendo de la fecha en la que se realiza el anticipo por parte de Diputación, hasta la fecha de pago del reintegro. Además, hay que tener en cuenta que los intereses de demora seguirán incrementándose hasta la fecha final en la que se paguen las cantidades a reintegrar. - No tenemos constancia de la comprobación de la justificación realizada por el órgano gestor correspondiente. Así como tampoco tenemos constancia de la aprobación de dicha justificación mediante el decreto correspondiente emitido por el órgano gestor de Cooperación Municipal
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Existen gastos sin documentación soporte por importe de 9.599,96 euros que deberán ser reclamados para su reintegro, junto con los intereses de demora correspondientes.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 131/23/INT	Beneficiario: Asamblea de Cooperación por La Paz.
Centro Gestor: Cooperación Municipal	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 67 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

Actuación subvencionada: Programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo, dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONG). Convocatoria: Convocatoria ONGD 2018 Proyectos de cooperación.	Importe otorgado: 48.000,00 euros.
	Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - Hemos podido verificar por el beneficiario la fecha en la que se ha presentado mediante el Registro electrónico de la justificación de esta subvención es 01 de abril de 2021. En dicha convocatoria se fija que el plazo máximo para la justificación según el punto 18.1 de la convocatoria de Subvenciones destinadas a la financiación de programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo, dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la Provincia de Valencia, donde se fija que el plazo máximo para la presentación de la justificación será de un plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución. Siendo esta inicialmente hasta el 02 de septiembre de 2019. No consta prorroga autorizada por parte del gestor en el periodo de justificación, por lo que a fecha de la presentación de la justificación se podría exceder la fecha límite para justificar. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - El beneficiario cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos podido comprobar, mediante certificado firmado por el responsable legal de la Asamblea de Cooperación por La Paz, en el que se certifique si existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. - No se ha facilitado por parte del beneficiario el documento “Presupuesto-proyectos de cooperación internacional al desarrollo-Año 2018”, tal y como lo recoge dentro de la convocatoria de estas subvenciones. - Existen una serie de gastos que se han imputado al proyecto, los cuales se	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 68 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

consideran como no elegibles debido a que no se han justificado adecuadamente, al no haberse presentado la documentación necesaria. Dichos gastos se consideran no elegibles y ascienden a una cantidad de 3.205,73 euros, - Se ha comprobado con el documento contable R facilitado por el órgano gestor, que el día 04 de noviembre de 2019 se pagó un anticipo al beneficiario, Asamblea de Cooperación por La Paz, por importe de 48.000,00 euros. La subvención fue justificada, mediante la presentación de la justificación por parte del beneficiario, el día 1 de abril de 2021. - El importe justificado, como hemos podido comprobar, asciende a una cuantía de 44.794,25 euros, una vez que hemos descontado el importe de aquellos gastos que no se han justificado adecuadamente. Por ello, el beneficiario ha justificado una cantidad financiable de 44.794,25 euros, justificando así por debajo del importe concedido y anticipado. En consecuencia, se tendría que realizar un reintegro por una cantidad de 3.205,75 euros. - El beneficiario, además de haber realizado este reintegro por importe de 8.067,91 euros, debería haber abonado unos intereses de demora. Para el cálculo de estos intereses de demora hemos tomado como referencia el tipo de interés aplicado para el ejercicio 2021, según lo fijado por el Banco de España, ascendiendo a un 3,75% anual. Para realizar el cálculo del interés de demora debemos tener en cuenta el número de días que están generando intereses, partiendo de la fecha en la que se realiza el anticipo por parte de Diputación, hasta la fecha de pago del reintegro. Además, hay que tener en cuenta que los intereses de demora seguirán incrementándose hasta la fecha final en la que se paguen las cantidades a reintegrar. - No tenemos constancia de la comprobación de la justificación realizada por el órgano gestor correspondiente, así como tampoco tenemos constancia de la aprobación de dicha justificación mediante el decreto correspondiente emitido por el órgano gestor de Cooperación Municipal
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 132/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Fundación Proclade
Actuación subvencionada: Programas y proyectos de cooperación	Importe otorgado: 48.000,00 €

FIRMADO		
1.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-may-2024 22:38:56

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 69 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

internacional al desarrollo, dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONG). Convocatoria: Convocatoria ONGD 2018 Proyectos de cooperación	Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - No hemos podido verificar, por el beneficiario, la fecha en la que se ha presentado, mediante el Registro electrónico de la justificación de esta subvención, ni que esta se encuentre dentro del plazo de justificación marcado por la convocatoria. En dicha convocatoria se fija que el plazo máximo para la justificación que, según el punto 18.1 de la referida convocatoria de Subvenciones destinadas a la financiación de programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo, dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la Provincia de Valencia, será de un plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución, siendo esta, inicialmente, hasta el 04 de febrero de 2021. Por ello, no se ha podido comprobar si la fecha de presentación de la justificación excede la fecha límite para justificar. - En la documentación aportada por la Asociación, podemos ver, concretamente en el "Informe final, proyectos de cooperación internacional al desarrollo año 2018", que la fecha inicial de finalización era hasta el 1 de diciembre de 2019, mientras que la fecha de finalización real fue el 03 de noviembre de 2020. El proyecto se inició cuando se recibieron los fondos por parte de la Diputación de Valencia. No consta prorroga autorizada por parte del gestor en el periodo de justificación, por lo que, a fecha de la presentación de la justificación, el beneficiario podría haber excedido la fecha límite para justificar. - El beneficiario cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo, no hemos podido comprobar, mediante certificado firmado por el responsable legal de la Fundación, que se certifique si existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. - Durante nuestro trabajo de revisión, no se ha podido obtener evidencia de que la entidad estuviera al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 70 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

la Seguridad social en el momento de la justificación del beneficiario.

- No se ha facilitado, por parte del beneficiario, el documento “Presupuesto-proyectos de cooperación internacional al desarrollo-Año 2018”, tal y como se recoge dentro de la convocatoria de estas subvenciones.
- No se ha facilitado, por parte del beneficiario, el informe de seguimiento a los 6 meses desde la fecha en la que se inició el proyecto.
- No se ha recibido, por parte del beneficiario, el certificado que acredite las transferencias de fondos al socio local.
- No se ha recibido, por parte del beneficiario, el documento que certifique, por parte del socio local, la percepción de los fondos.
- Existen una serie de gastos que se han imputado al proyecto, los cuales se consideran como no elegibles, debido a que no se han justificado adecuadamente al no haberse presentado la documentación necesaria. Dichos gastos se consideran no elegibles y ascienden a una cantidad de 25.832,24 euros
- Se ha comprobado, con el documento contable R facilitado por el órgano gestor, que el día 04 de noviembre de 2019 se pagó un anticipo al beneficiario Fundación Proclade por el total del importe concedido al beneficiario, el cual asciende a una cantidad de 48.000,00 euros. Sin embargo, no hemos obtenido evidencias sobre la fecha en la que se presenta la justificación por parte del beneficiario.
- El importe justificado, como hemos podido comprobar, asciende a una cuantía total de 21.963,68 euros, una vez que hemos descontado el importe de aquellos gastos que no se han justificado adecuadamente. Por ello, el beneficiario ha justificado una cantidad financiable de 17.570,94 euros (80% del importe subvencionable), lo que significa que justifica por debajo del importe concedido y anticipado. En consecuencia, se tendría que realizar un reintegro por una cantidad de 30.429,06 euros.
- El beneficiario, además de haber realizado este reintegro por importe de 30.429,06 euros, debería haber abonado unos intereses de demora. Para el cálculo de estos intereses de demora hemos tomado como referencia el tipo de interés aplicado para el ejercicio 2021, según lo fijado por el Banco de España, ascendiendo a un 3,75% anual. Para realizar el cálculo del interés de demora debemos tener en cuenta el número de días que están generando intereses, partiendo de la fecha en la que se realiza el anticipo por parte de Diputación, hasta la fecha de pago del reintegro. Además, hay que tener en cuenta que los intereses de demora seguirán incrementándose hasta la fecha final en la que se paguen las cantidades a reintegrar.
- No tenemos constancia de la comprobación de la justificación realizada por el órgano gestor correspondiente, así como tampoco tenemos constancia de la aprobación de dicha justificación mediante el decreto correspondiente

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 71 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

emitido por el órgano gestor de Cooperación Municipal.
- .
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Existen cantidades no justificadas por importe de 14.307,50 euros que deberán ser reclamados para su reintegro, junto con los intereses de demora correspondientes.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 133/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Centro de Estudios Rurales y de Agricultura Internacional.
Actuación subvencionada: Programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo, dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONG).	Importe otorgado: 179.375,08 €
Convocatoria: Convocatoria ONGD 2018 Proyectos de cooperación.	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - Hemos verificado que el beneficiario presentó la justificación, mediante Registro electrónico el 10 de agosto de 2021. El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención, según el punto 18.1 de la convocatoria de la Subvención, era hasta el 15 de mayo de 2021. Por ello, se ha presentado la justificación fuera de plazo. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - El beneficiario cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo hemos podido comprobar que la Asociación no recibe otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. - Existen una serie de gastos que se han imputado al proyecto, los cuales se	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 72 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

consideran como no elegibles, debido a que no se han justificado adecuadamente al no haberse presentado la documentación necesaria. Dichos gastos se consideran no elegibles y ascienden a una cantidad de 21.221,15 euros - Se ha comprobado con el documento contable R facilitado por el órgano gestor, que el día 04 de noviembre de 2019 se pagó un anticipo al beneficiario Asociación de Centro de Estudios Rurales y de Agricultura Internacional, por el total del importe concedido al beneficiario, el cual asciende a una cantidad de 48.000,00 euros. Sin embargo, no hemos obtenido evidencias de que el beneficiario haya presentado la justificación en fecha. - No tenemos constancia de la comprobación de la justificación realizada por el órgano gestor correspondiente, así como tampoco tenemos constancia de la aprobación de dicha justificación mediante el decreto correspondiente emitido por el órgano gestor de Cooperación Municipal. - El importe justificado, como hemos podido comprobar, asciende a una cuantía de 26.778,85 euros, una vez que hemos descontado el importe de aquellos gastos que no se han justificado adecuadamente. Por ello, el beneficiario ha justificado una cantidad financiable de 26.778,85 euros, justificando así por debajo del importe concedido y anticipado. En consecuencia, se tendría que realizar un reintegro por una cantidad de 21.211,15 euros. - El beneficiario, además de haber realizado este reintegro por importe de 21.211,15 euros, debería haber abonado unos intereses de demora. Para el cálculo de estos intereses de demora hemos tomado como referencia el tipo de interés aplicado para el ejercicio 2021, según lo fijado por el Banco de España, ascendiendo a un 3,75% anual. Para realizar el cálculo del interés de demora debemos tener en cuenta el número de días que están generando intereses, partiendo de la fecha en la que se realiza el anticipo por parte de Diputación, hasta la fecha de pago del reintegro. Además, hay que tener en cuenta que los intereses de demora seguirán incrementándose hasta la fecha final en la que se paguen las cantidades a reintegrar. -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Existen cantidades no justificadas por importe de 328,71 euros que deberán ser reclamados para su reintegro, junto con los intereses de demora correspondientes.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 134/23/INT	Beneficiario: Asociación para el Desarrollo Sostenible de los Municipios del Macizo del Caroig, Serra Grossa y
Centro Gestor: Desarrollo Rural (COP).	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 73 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

	Riberes del Xúquer.
Actuación subvencionada: Ayuda directa prevista nominativamente en el presupuesto, a los Grupos de Acción Local (GAL) y al Grupo de Acción Local de Pesca (GALP) de la provincia de Valencia, entre ellos la Asociación desarrollo sostenible de los municipios del Macizo del Caroig, Serra Grossa y Riberes del Xúquer (GAL Caroig Xúquer), con destino a las actividades a realizar en 2020.	Importe otorgado: 15.000,00 €
Convocatoria: GAL Caroig-Xuquer.- Soporte a la gestión de la estrategia de desarrollo local participativo en su ámbito territorial.	Procedimiento de concesión: Subvención directa nominativa (art.22.2 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - No hemos podido verificar por el beneficiario la fecha en la que se ha presentado, mediante el Registro electrónico de DIVAL, la justificación de esta subvención, y que esta se encuentre dentro del plazo de justificación marcado por el Decreto de concesión, el cual finalizaba el 30 de junio de 2021, según lo recogido en la convocatoria. Posteriormente, se produjo una ampliación de plazo, por lo que el periodo de justificación finalizaba el 31 de agosto de 2021. - Se ha verificado que el beneficiario conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - El beneficiario cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 74 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por la presidenta de la Asociación Desarrollo Sostenible Macizo del Caroig-Serra Grossa i Riberes del Xúquer, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - Se ha comprobado con el documento contable R facilitado por el órgano gestor, que el día 25 de junio de 2021 se pagó el anticipo por el importe total del importe concedido al beneficiario, el cual asciende a una cantidad de 15.000,00 euros. Sin embargo, no hemos obtenido evidencia de que dicho anticipo fue justificado mediante la presentación de la justificación a través del Registro electrónico de DIVAL. - El importe justificado, como hemos podido comprobar, asciende a una cuantía total de 14.764,64 euros, por lo que justifica por debajo del importe concedido y anticipado. Ello conlleva que se solicite, mediante Decreto nº 9144 de fecha 05 de mayo de 2021, por parte de la Diputada Delegada de Desarrollo Rural, el resolver el expediente de reintegro con el beneficiario, por una cuantía de 235,36 euros. - Se ha procedido a analizar el cálculo del importe a reintegrar, teniendo en cuenta los intereses de demora a un tipo anual del 3,75%. De este análisis y viendo la documentación aportada, podemos ver que el beneficiario debería haber reintegrado la cantidad principal de 235,36 euros, más 0,44 euros en concepto de intereses de demora. Por consiguiente, la cuantía total a reintegrar por el beneficiario debería ascender a 235,80 euros. Sin embargo, en el Decreto nº 9144 de fecha 05 de mayo de 2021 del Diputado de Memoria Histórica y Desarrollo Rural, se declara la exención del abono de los intereses devengados, por resultar la cantidad inferior a 6,00 euros. Por otro lado, hemos comprobado, mediante justificante bancario, que se ha producido el reintegro en fecha 12 de julio de 2021, en el cual solo se ha pagado la parte del principal, sin tener en cuenta los intereses de demora, en base a lo recogido en el Decreto anteriormente citado. No se tiene constancia de que se hayan pagado por parte del beneficiario estos intereses. -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 135/23/INT	Beneficiario: Asociación Desarrollo Rural Turia-Calderona.
Centro Gestor: Desarrollo Rural (COP).	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 75 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

Actuación subvencionada: Ayuda directa prevista nominativamente en el presupuesto, a los Grupos de Acción Local (GAL) y al Grupo de Acción Local de Pesca (GALP) de la provincia de Valencia, entre ellos la Asociación Desarrollo Rural Turia -Calderona (GAL Turia Calderona), con destino a las actividades a realizar en 2020. Convocatoria: GAL Túria-Calderona-Soporte a la gestión de la estrategia de desarrollo local participativo en su ámbito territorial.	Importe otorgado: 15.000,00 € Procedimiento de concesión: Subvención directa nominativa (art.22.2 LGS)
--	--

RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - No hemos podido verificar por el beneficiario la fecha en la que se ha presentado, mediante el Registro electrónico de DIVAL, la justificación de esta subvención, y que esta se encuentre dentro del plazo de justificación marcado por el Decreto de concesión. La cual finalizaba el 30 de junio de 2021. - Se ha verificado que el beneficiario conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el/la Gerente/a del Consorcio, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. Sin embargo, la cuenta justificativa recoge retenciones por IRPF, de las cuales no hemos obtenido evidencia a través de la documentación soporte correspondiente del modelo 111 “retenciones e ingresos a cuenta del IRPF” y su pago, en relación con el 2º Trimestre del

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 76 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

ejercicio 2021. Esta circunstancia produce que dichos gastos imputados en la subvención, y que, por los motivos expuestos anteriormente, no se consideren elegibles. Estos importes ascienden a una cantidad de 368,25 euros - Se ha comprobado con el documento contable R, facilitado por el órgano gestor, que el día 21 de junio de 2021 se pagó un anticipo al beneficiario Asociación para el Desarrollo Rural de Turia-Calderona, por importe de 15.000,00 euros. Sin embargo, no hemos obtenido evidencia de que dicho anticipo fuera justificado mediante la presentación de esta a través del Registro electrónico de DIVAL. - El importe justificado, como hemos podido comprobar, asciende a una cuantía de 14.735,50 euros, una vez que hemos descontado el importe de aquellos gastos que no se han justificado adecuadamente. Por ello, el beneficiario ha justificado una cantidad financiable de 14.735,50 euros, lo que significa que justifica por debajo del importe concedido y anticipado. En consecuencia, se tendría que realizar un reintegro por una cantidad de 264,50 euros. - El beneficiario además de haber realizado este reintegro por importe de 264,50 euros, debería de abonar unos intereses de demora. Para el cálculo de estos intereses de demora hemos tomado como referencia el tipo de interés aplicado para el ejercicio 2021 según lo fijado por el Banco de España, ascendiendo a un 3,75% anual. Para realizar el cálculo del interés de demora debemos de tener en cuenta el número de días que están generando intereses, partiendo de la fecha en la que se realiza el anticipo por parte de Diputación, hasta la fecha de pago del reintegro. Además, hay que tener en cuenta, que los intereses de demora seguirán incrementándose hasta la fecha final en la que se paguen las cantidades a reintegrar. No tenemos constancia de la comunicación del reintegro, ni del pago de los intereses devengados de dicho reintegro -	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.	
IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 136/23/INT Centro Gestor: Desarrollo Rural.	Beneficiario: Asociació Som Rurals.
Actuación subvencionada: Ayuda directa prevista nominativamente	Importe otorgado: 15.000,00 euros.

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 77 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

en el presupuesto, a los Grupos de Acción Local (GAL) y al Grupo de Acción Local de Pesca (GALP) de la provincia de Valencia, entre ellos la Asociación Som Rurals(GAL Som Rurals),con destino a las actividades a realizar en 2020. Convocatoria: GAL Som Rurals.- Soporte a la gestión de la estrategia de desarrollo local participativo en su ámbito territorial.	Procedimiento de concesión: Subvención directa nominativa (art.22.2 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - No hemos podido verificar por el beneficiario la fecha en la que se ha presentado, mediante el Registro electrónico de DIVAL, la justificación de esta subvención, y que esta se encuentre dentro del plazo de justificación marcado por el convenio, el cual finalizaba el 30 de junio de 2021, según lo recogido en el decreto de concesión. En consecuencia, la no justificación de esta subvención en plazo supone un incumplimiento - Se conservan los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Presidente de la Asociació Som Rurals, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - Se ha comprobado con el documento contable R, facilitado por el órgano gestor, que el día 21 de junio de 2021 se pagó un anticipo al beneficiario Asociación Som Rurals por importe de 15.000,00 euros. Dicho anticipo fue	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 78 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

justificado mediante la presentación de dicha justificación, que fue realizada por el beneficiario el 23 de junio de 2021. - El importe justificado, como hemos podido comprobar, asciende a una cuantía de 14.520,00 euros, por lo que el beneficiario ha justificado una cantidad financiable de 14.520,00 euros. Ello significa que justifica por debajo del importe concedido y anticipado. En consecuencia, se tendría que realizar un reintegro por una cantidad de 480,00 euros. - Se ha obtenido evidencia de que el beneficiario realizó el día 22 de junio de 2021, el pago del reintegro solicitado por una cantidad de 480,00 euros. - El beneficiario, además de haber realizado este reintegro por importe de 480,00 euros, debería abonar unos intereses de demora. Para la determinación del cálculo de dichos intereses, hemos tomado como referencia el tipo de interés aplicado para este tipo de intereses para el ejercicio 2021, según lo publicado por el Banco de España. Este tipo de interés para el ejercicio asciende a un 3,75% anual. Para realizar el cálculo del interés generado a este tipo, debemos tener en cuenta el número de días que estan generando intereses. Para tomar de referencia este número de días, partimos de la fecha en la que se realiza el anticipo por parte de Diputación, hasta la fecha de pago del reintegro más los intereses devengados, los cuales se estarán generando hasta la fecha en la que se paguen las cantidades a reintegrar. Sin embargo, en el Decreto nº 9145 de fecha 05 octubre de 2021 del Diputado de Memoria Histórica y Desarrollo Rural, se declara la exención del abono de los referidos intereses devengados, por resultar la cantidad inferior a 6 euros. -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 79 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 137/23/INT Centro Gestor: Desarrollo Rural	Beneficiario: Asociación para el desarrollo rural sostenible Rurable.
Actuación subvencionada: Ayuda directa prevista nominativamente en el presupuesto, a los Grupos de Acción Local (GAL) y al Grupo de Acción Local de Pesca (GALP) de la provincia de Valencia, entre ellos la Asociación para el desarrollo rural sostenible Rurable (GAL Rurable), con destino a las actividades a realizar en 2020.. Convocatoria: GAL Rurable. - Soporte a la gestión de la estrategia de desarrollo local participativo en su ámbito territorial.	Importe otorgado: 15.000,00 €
	Procedimiento de concesión: Subvención directa nominativa (art.22.2 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - No hemos podido verificar por el beneficiario la fecha en la que se ha presentado, mediante el Registro electrónico de DIVAL, la justificación de esta subvención, y que esta se encuentre dentro del plazo de justificación marcado por el convenio, el cual finalizaba el 31 de agosto de 2021, tras la ampliación de plazo aprobado por el órgano gestor. En consecuencia, la no justificación de esta subvención en plazo supone un incumplimiento - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural Sostenible, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto - Existen una serie de gastos que se han imputado al proyecto, los cuales se consideran como no elegibles, debido a que no se han justificado adecuadamente, al no haberse presentado toda la documentación necesaria.	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 80 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

Dichos gastos imputados en la subvención, y que por los motivos expuestos anteriormente no se consideran elegibles, ascienden a una cantidad de 9.137,28 - Se ha comprobado, con el documento contable R facilitado por el órgano gestor, que el día 16 de junio de 2021 se pagó un anticipo al beneficiario Asociación para el Desarrollo Rural Sostenible por importe de 15.000,00 euros. - El importe justificado, como hemos podido comprobar, asciende a una cuantía de 24.259,71 euros, una vez que hemos descontado los importes de aquellos gastos que no se han justificado adecuadamente. En este sentido, el beneficiario ha justificado una cantidad financiable de 15.000,00 euros. En consecuencia, justifica por encima del importe concedido y anticipado. Por consiguiente, no se genera reintegro en la justificación de la subvención
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 138/23/INT Centro Gestor: Desarrollo Rural.	Beneficiario: Grupo de Acción Local del Sector Pesquero La Safor.
Actuación subvencionada: Ayuda directa prevista nominativamente en el presupuesto, a los Grupos de Acción Local (GAL) y al Grupo de Acción Local de Pesca (GALP) de la provincia de Valencia, con destino a los gastos de funcionamiento y las actividades a realizar en 2021. Convocatoria: 85/21/COP. - Convocatoria GAL La Safor, Caroig-Xúquer, Turia-Calderona, Som Rurals, Rurable 2021.	Importe otorgado: 15.000,00 €
	Procedimiento de concesión: Subvención directa nominativa (art.22.2 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - No hemos podido verificar por el beneficiario la fecha en la que se ha presentado, mediante el Registro electrónico de DIVAL, la justificación de esta subvención, y que esta se encuentre dentro del plazo de justificación marcado	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 81 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

por el convenio, el cual finalizaba el 31 de marzo de 2022, según lo recogido en el decreto de concesión. En consecuencia, la no justificación de esta subvención en plazo supone un incumplimiento - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el presidente de GALP La Safor, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - Se ha comprobado con el documento contable R facilitado por el órgano gestor que el día 02 de mayo de 2022 se pagó un anticipo al beneficiario GALP La Safor por importe de 14.881,90 euros. - El importe justificado, como hemos podido comprobar, asciende a una cuantía de 14.881,90 euros. Por ello, el beneficiario ha justificado una cantidad financiable de 14.881,90 euros, lo que significa que justifica por debajo del importe concedido y anticipado. Por lo tanto, se minora la ayuda por una cantidad de 118,10 euros. - El beneficiario no tiene que reintegrar importes del principal de la subvención otorgada, ni los intereses de demora implícitos a dicho reintegro, debido a que el órgano gestor no abona el importe de la subvención otorgada, hasta una fecha posterior al Decreto de justificación de la subvención. Por ello, ante esta situación no se generan intereses de demora
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 139/23/INT	Beneficiario: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE RURABLE
Centro Gestor: Desarrollo Rural.	
Actuación subvencionada: Ayuda directa prevista nominativamente	Importe otorgado: 15.000,00 €

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 82 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

en el presupuesto, a los Grupos de Acción Local (GAL) y al Grupo de Acción Local de Pesca (GALP) de la provincia de Valencia, con destino a los gastos de funcionamiento y las actividades a realizar en 2021. Convocatoria: 85/21/COP.- Convocatoria GAL La Safor, Caroig-Xuquer, Turia-Calderona, Som Rurals, Rurable 2021.	Procedimiento de concesión: Subvención directa nominativa (art.22.2 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - No hemos podido verificar por el beneficiario la fecha en la que se ha presentado, mediante el Registro electrónico de DIVAL, la justificación de esta subvención, y que esta se encuentre dentro del plazo de justificación marcado por el convenio, el cual finalizaba el 31 de marzo de 2022, según lo recogido en el decreto de concesión. En consecuencia, la no justificación de esta subvención en plazo supone un incumplimiento. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el/la Gerente/a del Consorcio, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - Se ha comprobado, con el documento contable R facilitado por el órgano gestor, que el día 05 de octubre de 2021 se pagó un anticipo al beneficiario Asociación para el Desarrollo Rural Sostenible Rurable, por importe de 15.000,00 euros. - El importe justificado, como hemos podido comprobar, asciende a una cuantía de 15.000,00 euros. Por lo tanto, el beneficiario ha justificado una cantidad financiable de 15.000,00 euros, por lo que justifica por el mismo importe concedido y anticipado	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 83 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

-
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 140/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Asociación Desarrollo Rural Turia-Calderona
Actuación subvencionada: Ayuda directa prevista nominativamente en el presupuesto, a los Grupos de Acción Local (GAL) y al Grupo de Acción Local de Pesca (GALP) de la provincia de Valencia, con destino a los gastos de funcionamiento y las actividades a realizar en 2021. Convocatoria: Convocatoria GAL La Safor, Caroig-Xuquer, Turia-Calderona, Som Rurals, Rurable 2021.	Importe otorgado: 15.000,00 € Procedimiento de concesión: Subvención directa nominativa (art.22.2 LGS)

RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - No hemos podido verificar por el beneficiario la fecha en la que se ha presentado, mediante el Registro electrónico de DIVAL, la justificación de esta subvención, y que esta se encuentre dentro del plazo de justificación marcado por el convenio, el cual finalizaba el 31 de marzo de 2022, según lo recogido en el decreto de concesión. En consecuencia, la no justificación de esta subvención en plazo supone un incumplimiento. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 84 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por Presidente de la Asociación Desarrollo Rural Turia-Calderona, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - Se ha comprobado con el documento contable R facilitado por el órgano gestor que el día 05 de octubre de 2021 se pagó un anticipo al beneficiario Asociación de Desarrollo Rural Túria-Calderona por importe de 15.000,00 euros. - El importe justificado como hemos podido comprobar asciende a una cuantía de 15.423,098 euros. Por lo que el beneficiario ha justificado una cantidad financiable de 15.423,09 euros, por lo que justifica por encima del importe concedido y anticipado.
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 141/23/INT Centro Gestor: Diversidad.	Beneficiario: ASOCIACIÓN GITANA EUROPEA E INTERCULTURAL.
Actuación subvencionada: Reurbanización completa Avenida de la Ribera Alta con adaptación normativa accesibilidad Convocatoria: Concesión de subvenciones nominativas a entidades del tercer sector de acción social para el desarrollo de programas de intervención comunitaria con la población gitana, para hacer frente a la crisis económica y social provocada por la Covid-19.	Importe otorgado: 30.000,00 euros. Procedimiento de concesión: Nominativa
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de justificación. El cual presenta un plazo para la justificación de la subvención hasta el 30 de septiembre de 2021. - Se ha podido comprobar que la entidad conserve los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, aunque no hemos tenido acceso a todos ellos, y si estos cumplen con los requisitos para tener la consideración	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 85 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

de gastos subvencionables.

- Desde la Asociación Gitana Europea e Intercultural no nos han facilitado documentación soporte sobre las siguientes facturas y sus justificantes de pago, cuyos gastos se han imputado en la subvención analizada:
- Existen una serie de gastos que se han imputado al proyecto, los cuales se consideran como no elegibles debido a que no se han justificado adecuadamente, al no haberse presentado toda la documentación necesaria para su justificación. Dichos gastos imputados en la subvención, y que por los motivos expuestos anteriormente no se consideran elegibles, ascienden a una cantidad de 12.571,41euros
- Desde la Asociación Gitana Europea e Intercultural, se ha facilitado documentación sobre la factura que se muestra a continuación, cuyo proveedor no coincide con el indicado en la cuenta justificativa. 228,00 €
- No se ha podido obtener evidencia adecuada de que el importe de la subvención se haya destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tengan la consideración de subvencionables, ni que el importe de la subvención no supere el importe de la actividad subvencionada.
- Durante el transcurso de nuestro trabajo, no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Representante Legal de la Asociación, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.
- No hemos obtenido evidencia del documento contable R facilitado por el órgano gestor para la comprobación del pago del anticipo a la Asociación Gitana Europea e Intercultural por el total del importe concedido al beneficiario, el cual asciende a una cantidad de 30.000,00 euros.
- No tenemos constancia de la comprobación de la justificación realizada por el órgano gestor correspondiente, así como tampoco tenemos constancia de la aprobación de dicha justificación, mediante el decreto correspondiente emitido por el órgano gestor de Diversidad.
- El importe justificado, como hemos podido comprobar, asciende a una cuantía de 16.665,16 euros, una vez que hemos descontado los importes de aquellos gastos que no se han justificado adecuadamente. En este sentido, el beneficiario ha justificado una cantidad financiable de 16.665,16 euros, por lo que justifica por debajo del importe concedido y anticipado. En consecuencia, se tendría que realizar un reintegro por una cantidad de 13.334,84 euros.
- El beneficiario, además de tener que realizar este reintegro por importe de 13.334,84 euros, debería abonar unos intereses de demora. Dichos intereses se han de calcular tomando como referencia el tipo de interés aplicado para este tipo de intereses para el ejercicio 2021, según lo fijado por el Banco de España. Este tipo de interés, para dicho ejercicio, asciende a un 3,75% anual.

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 86 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

Para realizar el cálculo del interés generado aplicando este tipo, es necesario tener en cuenta el número de días que están generando intereses. Para determinar este número de días, partimos de la fecha en la que se realiza el anticipo por parte de Diputación, hasta la fecha de pago del reintegro, más los intereses devengados, los cuales se estarán generando hasta la fecha en la que se paguen las cantidades a reintegrar. Como no tenemos constancia del pago del anticipo realizado por parte del órgano gestor, así como de la fecha en la que se aprobó la justificación, nos encontramos con una limitación ante dicho cálculo.
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Existen gastos sin documentación soporte por importe de 926,31 euros que deberán ser reclamados para su reintegro, junto con los intereses de demora correspondientes.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 142/23/INT Centro Gestor: Diversidad	Beneficiario: FEDERACIÓN MARANATHA DE ASOCIACIONES GITANAS.
Actuación subvencionada: Desarrollo de programas de intervención comunitaria con la población gitana, para hacer frente a la crisis económica y social provocada por la Covid-19. Convocatoria: Concesión de subvenciones nominativas a entidades del tercer sector de acción social para el desarrollo de programas de intervención comunitaria con la población gitana, para hacer frente a la crisis económica y social provocada por la Covid-19.	Importe otorgado: 30.000,00 € Procedimiento de concesión: Nominativa
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de justificación, el cual se establece hasta el 30 de septiembre de 2021. Además, conserva los documentos	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 87 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Presidente de la Federación Maranatha de Asociaciones Gitanas, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - No hemos obtenido evidencia del documento contable R facilitado por el órgano gestor para la comprobación del pago del anticipo a la Federación Maranatha de Asociaciones Gitanas por el total del importe concedido al beneficiario, el cual asciende a una cantidad de 30.000,00 euros. - No tenemos constancia de la comprobación de la justificación realizada por el órgano gestor correspondiente, así como tampoco tenemos constancia de la aprobación de dicha justificación mediante el decreto correspondiente emitido por el órgano gestor de Diversidad. -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 143/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: ASOCIACION GITANA ADONAY.
Actuación subvencionada: Suministro de contenedores y cubos para el servicio mancomunado de recogida de residuos Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 30.000,00 € Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 88 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.
- El beneficiario presentó la documentación preceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de justificación, el cual se estableció hasta el 30 de septiembre de 2021. Además, conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables.
- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.
- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.
- El beneficiario cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.
- Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Representante Legal de la Asociación Gitana ADONAY, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.
- No hemos obtenido evidencia del documento contable R facilitado por el Órgano Gestor para la comprobación del pago del anticipo a la Asociación Gitana Adonay por el total del importe concedido al beneficiario, el cual asciende a una cantidad de 30.000,00 euros.
- No tenemos constancia de la comprobación de la justificación realizada por el órgano gestor correspondiente. Así como tampoco tenemos constancia de la aprobación de dicha justificación mediante el decreto correspondiente emitido por el Órgano Gestor de Diversidad.
-

CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)

- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos **favorablemente.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openctms/openctms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 89 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 144/23/INT Centro Gestor: <i>Diversidad</i>	Beneficiario: <i>ASOCIACIÓN GITANA DE SAGUNTO PUEBLO UNIDO.</i>
Actuación subvencionada: <i>Concesión de subvenciones nominativas a entidades del tercer sector de acción social para el desarrollo de programas de intervención comunitaria con la población gitana, para hacer frente a la crisis económica y social provocada por la Covid-19.</i> Convocatoria: <i>Concesión de subvenciones nominativas a entidades del tercer sector de acción social para el desarrollo de programas de intervención comunitaria con la población gitana, para hacer frente a la crisis económica y social provocada por la Covid-19.</i>	Importe otorgado: <i>30.000,00 €</i> Procedimiento de concesión: <i>Nominativa</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de justificación, el cual se establece hasta el 30 de septiembre de 2021. No se ha podido comprobar que conserven los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, para acreditar si estos cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables. - Desde la Asociación Gitana Sagunto Pueblo Unido no nos han facilitado documentación soporte sobre las siguientes facturas y sus justificantes de pago, cuyos gastos se han imputado en la subvención analizada. Total 4.526,10 - Desde la Asociación Gitana Sagunto Pueblo Unido no nos han facilitado documentación soporte sobre los siguientes justificantes de pago, cuyos gastos se han imputado en la subvención analizada - . No se ha obtenido evidencia de que el total importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, ni de que los gastos justificados tengan la consideración de subvencionables. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 90 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Representante Legal de la Asociación Gitana de Sagunto Pueblo Unido, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - No hemos obtenido evidencia del documento contable R facilitado por el órgano gestor para la comprobación del pago del anticipo a la Asociación Gitana Sagunto Pueblo Unido por el total del importe concedido al beneficiario, el cual asciende a una cantidad de 30.000,00 euros. - No tenemos constancia de la comprobación de la justificación realizada por el órgano gestor correspondiente. Así como tampoco tenemos constancia de la aprobación de dicha justificación mediante el decreto correspondiente emitido por el órgano gestor de Diversidad. - El importe justificado, como hemos podido comprobar, asciende a una cuantía de 25.197,19 euros, una descontado el importe de aquellos gastos que no se han justificado adecuadamente. Por ello, señalamos que el beneficiario ha justificado una cantidad financiable de 25.197,19 euros, siendo esta inferior al importe concedido y anticipado. En consecuencia, se tendría que realizar un reintegro por una cantidad de 4.802,81 euros. - El beneficiario, además de tener que realizar este reintegro por importe de 4.802,81 euros, debería abonar unos intereses de demora. Dichos intereses se han de calcular tomando como referencia el tipo de interés aplicado para este tipo de intereses para el ejercicio 2021, según lo fijado por el Banco de España. Este tipo de interés, para dicho ejercicio, asciende a un 3,75% anual. Para realizar el cálculo del interés generado a este tipo, se deben considerar el número de días computables para dicho cálculo. Para tomar de referencia este número de días, partimos de la fecha en la que se realiza el anticipo por parte de Diputación, hasta la fecha de pago del reintegro, más los intereses devengados, los cuales se estarán generando hasta la fecha en la que se abonen las cantidades a reintegrar. Dado que no hemos tenido la evidencia del pago del anticipo realizado por parte del órgano gestor, así como de la fecha en la que se aprobó la justificación, nos encontramos con una limitación para la determinación del cálculo. -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Existen gastos sin documentación soporte por importe de 266,41 euros que deberán ser reclamados para su reintegro, junto con los intereses de demora correspondientes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 91 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 145/23/INT Centro Gestor: <i>Diversidad</i>	Beneficiario: <i>LAMBDA, COL·LECTIU LGTB+ per la diversitat sexual, de gènere i familiar</i>
Actuación subvencionada: <i>Convenio de colaboración con LAMBDA, para la realización de actividades del programa "Diversia con la Dipu".</i> Convocatoria: <i>8/21/DCT.- Convenio de colaboración con LAMBDA, para la realización de actividades del programa "DIVERSIA CON LA DIPU".</i>	Importe otorgado: <i>65.000;00 €</i>
	Procedimiento de concesión: <i>Directa</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - No hemos podido verificar por el beneficiario la fecha en la que se ha presentado, mediante el Registro electrónico de DIVAL, la justificación de esta subvención, y que esta se encuentre dentro del plazo de justificación marcado por el convenio, el cual finalizaba el 17 de enero de 2022, según lo recogido en el convenio suscrito. En consecuencia, la no justificación de esta subvención en plazo supone un incumplimiento. - Se ha comprobado que el beneficiario conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en el convenio y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculados al proyecto subvencionado. Además, consta declaración firmada por el Coordinador General de la entidad, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - No hemos obtenido evidencia del documento contable R que debía ser facilitado por el órgano gestor para la comprobación del pago del anticipo parcial del importe concedido al beneficiario, el cual asciende a una cantidad de 26.000,00 euros.	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 92 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

- No tenemos constancia de la comprobación de la justificación realizada por el órgano gestor correspondiente. Así como tampoco tenemos constancia de la aprobación de dicha justificación mediante el decreto correspondiente emitido por el órgano gestor de Diversidad. -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 146/23/INT Centro Gestor: Movilidad Sostenible	Beneficiario: Ayuntamiento de Ráfol de Salem
Actuación subvencionada: Convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva para los trabajos de redacción de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en municipios de hasta 20.000 habitantes. Convocatoria: 4/20/DCT. - Convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva para los trabajos de redacción de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en municipios de hasta 20.000 habitantes.	Importe otorgado: 12.500,00 € Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - No hemos podido verificar por el beneficiario, la fecha en la que se ha presentado, mediante el Registro electrónico de DIVAL, la justificación de esta subvención, y que esta se encuentre dentro del plazo de justificación marcado por la convocatoria, la cual finalizaba el 31 de octubre de 2022, según lo recogido en la convocatoria. Posteriormente se acontecen dos ampliaciones de plazos, por lo que el periodo de justificación finalizaba el 21 de abril de 2023. - Se ha verificado que el beneficiario conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables.	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 93 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - El beneficiario cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculados al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Ráfol de Salem, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - No hemos obtenido evidencia del documento contable R que debía ser facilitado por el órgano gestor para la comprobación del pago del anticipo por el total del importe concedido al beneficiario, el cual asciende a una cantidad de 12.500,00 euros. - El importe justificado, como hemos podido comprobar, asciende a una cuantía total de 11.495,00 euros. El beneficiario ha justificado una cantidad financiable de 11.495,00 euros, por lo que justifica por debajo del importe concedido y anticipado. Ello conlleva que se solicite, mediante Decreto nº 16449 y fecha 30 de diciembre de 2022, por parte de la Diputada Delegada de Movilidad sostenible, el resolver el expediente de reintegro con el beneficiario, por una cuantía de 1.005,00 euros. - Se ha procedido a analizar el cálculo del importe a reintegrar, teniendo en cuenta los intereses de demora a un tipo anual del 3,75%. De este análisis y conforme a la documentación aportada, se determina que el beneficiario debería haber reintegrado la cantidad principal de 1.005,00 euros, más 34,80 euros en concepto de intereses de demora. Conforme a ello, la cuantía total a reintegrar por el beneficiario debería haber ascendido a una cantidad de 1.039,80 euros. Sin embargo, en el justificante bancario de reintegro de fecha 16 de noviembre de 2022, solo se ha pagado la parte del principal, sin tener en cuenta los intereses de demora. No se tiene constancia de que se hayan pagado por parte del beneficiario estos intereses. Además, hay que tener en cuenta que se seguirán generando intereses de demora hasta la fecha final del reintegro total de los mismos. -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 94 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 147/23/INT Centro Gestor: Movilidad Sostenible	Beneficiario: Ayuntamiento de Alboraiá.
Actuación subvencionada: Subvención a favor del ayuntamiento de Alboraiá para inversión en la vía ciclo-peatonal "glorieta de intersección Avenidas Hermanos Machado y Alfahuir con Avenida de la Horchata". Convocatoria: 42/20/DCT.- Subvención a favor del ayuntamiento de Alboraiá para inversión en la vía ciclo-peatonal "glorieta de intersección Avenidas Hermanos Machado y Alfahuir con Avendia de la Horchata".	Importe otorgado: 43.091,00 euros.
	Procedimiento de concesión: Nominativa
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - No hemos podido verificar por el beneficiario la fecha en la que se ha presentado en el Registro electrónico de DIVAL la justificación de esta subvención, y que esta se encuentre dentro del plazo de justificación marcado. Se fija que el plazo máximo para la justificación, según la convocatoria, sería hasta el 30 de octubre de 2022. Sin embargo, no se ha podido comprobar si la fecha de presentación de la justificación excede la fecha límite para justificar, siendo esto un incumplimiento. - Se ha comprobado que se conservan los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - El beneficiario cumple con todas las obligaciones establecidas en el Decreto de la subvención nominativa, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Secretario General del	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 95 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

Ayuntamiento de Alborai, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - No hemos obtenido evidencia del documento contable R que debía ser facilitado por el órgano gestor para la comprobación del pago del anticipo por el total del importe concedido al beneficiario, el cual asciende a una cantidad de 43.091,00 euros -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 148/23/INT Centro Gestor: Informática	Beneficiario: AVAESEN -ASOCIACION VALENCIANA DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LA ENERGIA.
Actuación subvencionada: Programa de actividades de información, asesoramiento y difusión de Smart Cities en distintas localidades de la provincia de Valencia. Convocatoria: Subvención convocatoria AVAESEN 2021	Importe otorgado: 70.000,00 euros. Procedimiento de concesión: Nominativa
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de justificación. El cual se fijaba en el punto 4 del convenio entre la Diputación Provincial de Valencia y la entidad AVAESEN el plazo máximo para la presentación de la justificación será hasta el 31 de enero de 2022. Además, conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 96 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Presidente de la entidad AVAESEN, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - Se ha comprobado con el documento contable R, facilitado por el órgano gestor, que el día 12 de mayo de 2021 se pagó un anticipo a la Entidad AVAESEN por importe de 28.000,00 euros. Dicho anticipo fue justificado mediante la presentación de la justificación por parte del beneficiario, el día 26 de enero de 2022. El importe justificado, como hemos podido comprobar, asciende a una cuantía de 157.024,37 euros. Por lo tanto, el Beneficiario ha justificado por encima del importe concedido, por lo que no se ha realizado reintegro de la subvención correspondiente analizada
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 149/23/INT Centro Gestor: Informática	Beneficiario: Ayuntamiento de Valencia.
Actuación subvencionada: Dotar de soluciones inteligentes para la gestión de movilidad; Dotar de soluciones inteligentes para la gestión de residuos; Dotar de soluciones de conectividad; Integrar las plataformas digitales de territorios inteligentes de la Ciudad de Valencia y de la Diputación de Valencia. Convocatoria: Convenio de colaboración Ayuntamiento de Valencia para programa Piloto de Smart Cities.	Importe otorgado: 50.000,00 euros.
	Procedimiento de concesión: Nominativa
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de justificación, el cual se fijaba en el	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 97 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

punto 4 del convenio entre la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Valencia. El plazo máximo para la presentación de la justificación sería hasta el 31 de marzo de 2022. Además, conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo, no hemos podido comprobar mediante certificado firmado por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valencia, que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. - Desde el Ayuntamiento no nos han facilitado documentación soporte con la que podamos comprobar que se han solicitado tres ofertas a diferentes proveedores, en aquellos gastos imputados a la subvención que tienen un importe igual o superior a 15.000,00 euros. - Se ha comprobado, con el documento contable R facilitado por el órgano gestor, que el día 16 de septiembre de 2021 se pagó un anticipo al Ayuntamiento de Valencia por el total del importe concedido, el cual asciende a una cantidad de 50.000,00 euros. Dicho anticipo fue justificado mediante la presentación de la justificación, por parte del beneficiario, el día 21 de marzo de 2022. El importe justificado, como hemos podido comprobar, asciende a una cuantía de 50.566,29 euros, por lo que el beneficiario ha justificado por encima del importe concedido. Por ello, no se ha realizado reintegro de la subvención correspondiente analizada. -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 98 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 150/23/INT Centro Gestor: Medio Ambiente.	Beneficiario: Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE).
Actuación subvencionada: Mejoras en las instalaciones, mediante la sustitución de luminarias existentes en los ecoparques; Obras de adecuación en los ecoparques; Reparación del firme e impermeabilización de la solera del ecoparque de Vara de Quart; adecuación de las básculas de los ecoparques de Alboraya y Torrent y campaña de caracterizaciones de residuos. Convocatoria: Subvención nominativa a la EMTRE para inversiones.	Importe otorgado: 236.021,00 euros. Procedimiento de concesión: Nominativa
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - No hemos podido verificar por parte del beneficiario la fecha en la que se ha presentado la justificación mediante certificado electrónico de presentación en el Registro electrónico DIVAL. Hemos verificado en la convocatoria que se fija como plazo máximo de justificación, el 31 de marzo de 2021. Sin embargo, con fecha 06 de noviembre de 2020, mediante el Decreto nº 9980 de la Diputada Delegada del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad se decretaba aprobar una ampliación del plazo de justificación, siendo el nuevo plazo hasta el 30 de abril de 2021. - Hemos podido comprobar que el beneficiario conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - El beneficiario cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 99 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta declaración responsable firmada por el representante legal de la Entidad, donde se manifiesta que cumple con las obligaciones establecidos en la Ley. - Se ha comprobado con el documento contable R facilitado por el órgano gestor que el día 24 de noviembre de 2020 se pagó un anticipo a la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE) por importe de 236.021,00 euros. El importe justificado como hemos podido comprobar asciende a una cuantía de 58.868,65 euros. Por lo que el beneficiario ha justificado por debajo del importe concedido. Por lo que se le solicita, mediante Decreto nº 5500 y fecha 14 de junio de 2021, resolver el expediente de reintegro con EMTRE por una cuantía de 177.152,35 euros, correspondiente al principal. - Se ha procedido a analizar el cálculo del importe a reintegrar, teniendo en cuenta los intereses de demora a un tipo anual del 3,75%. De este análisis y viendo la documentación aportada, podemos ver que el beneficiario, debería haber reintegrado la cantidad principal de 177.152,35 euros, más 3.676,52 euros en concepto de intereses de demora. Por ello, la cuantía total a reintegrar por el beneficiario debería ascender a 180.828,87 euros. Sin embargo, en el justificante bancario de reintegro facilitado por el beneficiario, comprobamos que, a fecha 02 de agosto de 2021, solo se ha pagado la parte del principal, sin tener en cuenta los intereses de demora. No tenemos constancia de que se hayan pagado, por parte del beneficiario, estos intereses. Además, hay que tener en cuenta que se seguirán generando intereses de demora hasta la fecha final del reintegro total de los mismos -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 100 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 151/23/INT Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Fundació de la Comunitat Valenciana Observatori Valencià Del Canvi Climàtic.
Actuación subvencionada: Desarrollo del programa OBSERVATORI EN RUTA Convocatoria: Subvención nominativa a la Fundació CV Observatori Valencià del Canvi Climàtic para la ejecución del proyecto "Observatori en Ruta".	Importe otorgado: 100.000,00 euros. Procedimiento de concesión: Subvención directa nominativa (art.22.2 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - La fecha de finalización del periodo de ejecución y justificación de la actuación subvencionada finaliza el próximo 30 de septiembre de 2023 debido a una prórroga concedida a petición del Ayuntamiento, por lo que fecha del presente informe la entidad beneficiaria todavía se encuentra ejecutando la actuación subvencionada. - Hasta la fecha del presente informe, la entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en el decreto de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - En la fecha de solicitud consta certificado expedido por el/la Secretario/a del Ayuntamiento, que no consta solicitud o percepción de otras ayudas para financiar el proyecto subvencionado. No obstante, el proyecto aún se encuentra en ejecución.	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 101 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 152/23/INT Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Ayuntamiento de Fuenterrobles
Actuación subvencionada: Implantación de un proyecto piloto para la recogida separada de la fracción orgánica mediante contenedores de acceso restringido. Convocatoria: REACCIONA 21-Subvención para ejecución Planes Locales Gestión de Residuos (EPLGR).	Importe otorgado: 22.400,41 euros.
	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - No hemos podido verificar por parte del beneficiario la fecha en la que se ha presentado la justificación mediante certificado electrónico de presentación en el Registro electrónico DIVAL Hemos verificado que en la convocatoria se fija como plazo máximo de justificación de 9 meses desde el día siguiente de la publicación del acuerdo de concesión, el cual se emitió con fecha 12 de diciembre de 2021. Sin embargo, en fecha 29 de junio de 2022, mediante el Decreto nº 8064 de la Diputada Delegada del área de medio ambiente y sostenibilidad, decretaba aprobar una ampliación de plazo de la justificación, siendo el nuevo plazo hasta el 31 de enero de 2023. - Hemos podido comprobar que el beneficiario conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por la Secretaria Interventora del	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 102 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

Ayuntamiento, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - Se ha comprobado con el documento contable R facilitado por el órgano gestor que el día 01 de febrero 2022 se pagó un anticipo al Ayuntamiento de Fuenterrobles por el 85% del importe concedido al beneficiario, como se indica en las bases de la convocatoria, el cual asciende a una cantidad de 19.040,35 euros, siendo el importe total de la subvención concedida de 22.400,41 euros. Hemos comprobado a través de la cuenta justificativa aportada que el importe justificado asciende a una cuantía de 26.353,42 euros, por lo que se ha comprobado que la cantidad justificada, es superior al importe concedido. En consecuencia, no se genera reintegro en la justificación de la subvención. Además, se ha obtenido, por parte del órgano gestor, evidencia del segundo pago al beneficiario, por importe de 3.360,06 euros, correspondientes al 15% restante del importe concedido -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 153/23/INT Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Consorcio Plan Zonal de Residuos C3-V1.
Actuación subvencionada: Inversiones destinadas a la mejora en la línea de rechazo de la planta de Algimia de Alfara. Convocatoria: Subvención nominativa al CR C3/V1 para inversiones 2021.	Importe otorgado: 199.979,45 euros. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - El beneficiario presenta la documentación preceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de justificación. El cual está fijado en un plazo máximo para la presentación de la misma hasta el 31 de marzo de 2022. - Hemos comprobado que el beneficiario conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 103 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

proyecto subvencionado, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - El beneficiario cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por la Interventora del Consorcio, donde se manifiesta que la inversión se ha financiado íntegramente con la subvención recibida. - Se ha comprobado con el documento contable R facilitado por el órgano gestor que el día 19 de noviembre de 2021 se pagó un anticipo al Consorcio Plan Zonal Residuos C3-V1 por importe de 199.979,45 euros. Dicho anticipo fue justificado mediante la presentación de la justificación por parte del beneficiario el día 20 de octubre de 2021. El importe justificado como hemos podido comprobar asciende a una cuantía de 199.979,45 euros. Por lo que el beneficiario ha justificado la totalidad del importe concedido
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 154/23/INT Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE).
Actuación subvencionada: Adecuación o construcción casetas almacenamientos RAEES ecoparques y Suministros de 15 contenedores 26 m3 y 10 contenedores 10 m3 para almacenaje de residuos en ecoparques.	Importe otorgado: 200.000,00 euros.
	Procedimiento de concesión: Nominativa
Convocatoria: Subvención nominativa a la EMTRE para inversiones 2021.	
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que el beneficiario cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 104 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

- La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de justificación. Fijándose un plazo máximo para la presentación de la misma hasta el 31 de marzo de 2022. - Hemos comprobado que el beneficiario conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - El beneficiario cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Interventor de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - Se ha comprobado, con el documento contable R facilitado por el órgano gestor, que el día 15 de diciembre de 2021 se pagó un anticipo a la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE) por importe de 200.000,00 euros. Dicho anticipo fue justificado mediante la presentación de la justificación, por parte del beneficiario, el día 17 de marzo de 2022. El importe justificado asciende a una cuantía de 205.572,68 euros. El beneficiario ha justificado por encima del importe concedido, por lo que no se ha realizado reintegro de la subvención analizada -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 155/23/INT Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Ayuntamiento de Chelva.
Actuación subvencionada: Ejecución de vías ciclopeatonales de	Importe otorgado: 17.000,00 euros

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 105 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

interés natural durante el ejercicio 2021.	Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
Convocatoria: REACCIONA 21. - Subvención para la redacción de vías ciclo peatonales (EPCP)	
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de justificación. El cual en un principio presentaba un plazo de 6 meses desde el día siguiente de la publicación del acuerdo de concesión, el cual se emitió con fecha 29 de diciembre de 2020. Sin embargo en fecha 17 de junio de 2021, mediante el Decreto nº 5660 de la Diputada Delegada del área de medio ambiente y sostenibilidad decretaba aprobar una ampliación de plazo de la justificación, siendo el nuevo plazo hasta el 20 de octubre de 2020. - Hemos podido comprobar que el beneficiario conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Secretario Interventor del Ayuntamiento de Chelva, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - Se ha comprobado con el documento contable R facilitado por el órgano gestor que el día 25 de enero de 2021 se pagó un anticipo al Ayuntamiento de Chelva por importe de 17.000,00 euros. Dicho anticipo fue justificado mediante la presentación de la justificación por parte del beneficiario el día 20 de octubre de 2021. - El importe justificado como hemos podido comprobar asciende a una cuantía	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 106 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

de 18.041,10 euros, como la subvención financia el 85% del importe se considera como gasto subvencionado una cantidad de 15.334,94 euros. Por lo que el beneficiario ha justificado por debajo del importe concedido, lo que conlleva que se solicite mediante Decreto nº 2690 de fecha 14 de marzo de 2022 de la Diputada Delegada del área de medio ambiente y sostenibilidad, el resolver el expediente de reintegro con el Ayuntamiento de Chelva, por una cuantía. de 1.665,06 euros. - Se ha procedido a analizar el cálculo del importe total a reintegrar, teniendo en cuenta los intereses de demora a un tipo anual del 3,75%. De este análisis y viendo la documentación aportada, podemos ver que el Ayuntamiento Chelva, debería haber reintegrado la cantidad principal de 1.665,06 euros, más 70,48 euros en conceptos de intereses de demora. Por lo que la cuantía total a reintegrar por el Ayuntamiento de Chelva debería ascender a una cantidad de 1.735,54 euros. Sin embargo, en el justificante bancario de reintegro facilitado por el beneficiario comprobamos que a fecha 31 de marzo de 2022, solo se ha pagado la parte del principal, sin tener en cuenta los intereses de demora. No tenemos constancia de que se haya pagado por parte del beneficiario de estos intereses. Además, hay que tener en cuenta que se seguirán generando intereses de demora hasta la fecha final del reintegro total de los mismos
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 156/23/INT Centro Gestor: Transparencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Gavarda.
Actuación subvencionada: Fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública.. Convocatoria: 3/20/TRA. Convocatoria de subvención MODALIDAD 1.	Importe otorgado: 10.000,00 euros.
	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 107 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

- La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de justificación, el cómo plazo máximo para la presentación de la justificación sería hasta el 15 de octubre de 2020. Sin embargo, se aprobó una ampliación del plazo de justificación, siendo el nuevo plazo el 15 de enero de 2021. La justificación por parte del beneficiario se presenta el 30 de diciembre de 2020.
- Se ha comprobado que se conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables.
- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.
- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.
- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.
- Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Gavarda, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.
- Se ha comprobado con el documento contable P facilitado por el órgano gestor que el día 17 de diciembre de 2020 se pagó un anticipo al Ayuntamiento de Gavarda por importe de 6.000,00 euros. Dicho anticipo fue justificado mediante la presentación de la justificación por parte del beneficiario el día 30 de diciembre de 2020.
- No se ha obtenido evidencia del documento contable P, por parte del órgano gestor, con el que poder comprobar si se ha realizado el pago de la segunda parte correspondiente a la subvención, es decir, el 40% restante de la subvención y que asciende a una cantidad de 4.000,00 euros
-

CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)

- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos **favorablemente.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 108 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 157/23/INT Centro Gestor: Transparencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Corbera.
Actuación subvencionada: Fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública. Convocatoria: 3/20/TRA. Convocatoria de subvencio MODALIDAD 1.	Importe otorgado: 10.000,00 euros.
	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de justificación, el cómo plazo máximo para la presentación de la justificación sería hasta el 15 de octubre de 2020. Sin embargo, se aprobó una ampliación del plazo de justificación, siendo el nuevo plazo el 15 de enero de 2021. La justificación por parte del beneficiario se presenta el 14 de enero de 2021. - Se ha comprobado que se conservan los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el alcalde del Ayuntamiento de Corbera, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - Existen una serie de gastos que se han imputado al proyecto, los cuales se consideran como no elegibles debido a que no se han justificado adecuadamente, al no haberse presentado toda la documentación necesaria. Dichos gastos imputados en la subvención, y que por los motivos expuestos anteriormente no se consideran elegibles, ascienden a una cantidad de 1.419,12 euros - No se ha podido obtener evidencia adecuada de que el importe de la subvención se haya destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tengan la consideración de subvencionables, ni que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - Se ha comprobado con el documento contable P, facilitado por el Órgano Gestor, que el día 17 de diciembre de 2020 se pagó un anticipo al Ayuntamiento de Corbera por importe de 6.000,00 euros. Dicho anticipo fue justificado mediante la presentación de la justificación por parte del	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 109 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

beneficiario el día 14 de enero de 2021. - No se ha obtenido evidencia del documento contable P, por parte del órgano gestor, con el que poder comprobar si se ha realizado el pago de la segunda parte correspondiente a la subvención, es decir, el 40% restante de la subvención y que asciende a una cantidad de 4.000,00 euros - El importe justificado, como hemos podido comprobar, asciende a una cuantía de 9.580,88 euros, una vez que hemos descontado los importes de aquellos gastos que no se han justificado adecuadamente. En este sentido, el beneficiario ha justificado una cantidad financiable de 9.580,88 euros, por lo que justifica por debajo del importe concedido y anticipado. En consecuencia, se tendría que realizar un reintegro por una cantidad de 419,12 euros. - El beneficiario, además de tener que realizar este reintegro, por importe de 419,12 euros, debería abonar unos intereses de demora. Dichos intereses se han de calcular tomando como referencia el tipo de interés aplicado para este tipo de intereses para el ejercicio 2021, según lo fijado por el Banco de España. Este tipo de interés, para dicho ejercicio, asciende a un 3,75% anual. Para realizar el cálculo del interés generado aplicando este tipo, es necesario tener en cuenta el número de días que están generando intereses. Para determinar este número de días, partimos de la fecha en la que se realiza el anticipo por parte de Diputación, hasta la fecha de pago del reintegro, más los intereses devengados, los cuales se estarán generando hasta la fecha en la que se paguen las cantidades a reintegrar. Como no tenemos constancia del pago del anticipo realizado por parte del órgano gestor, así como de la fecha en la que se aprobó la justificación. -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 110 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 158/23/INT Centro Gestor: Transparencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna.
Actuación subvencionada: 3/20/TRA. Convocatoria de subvencio MODALIDAD 1.	Importe otorgado: 10.000,00 euros.
Convocatoria: REACCIONA 21.- Subvención para la mejora del ciclo integral del agua (CIA)	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de justificación, el cómo plazo máximo para la presentación de la justificación sería hasta el 15 de octubre de 2020. Sin embargo, se aprobó una ampliación del plazo de justificación, siendo el nuevo plazo el 15 de enero de 2021. La justificación por parte del beneficiario se presenta el 15 de enero de 2021. - Se ha comprobado que se conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el responsable de Fomento y Turismo del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - Se ha comprobado con el documento contable P facilitado por el órgano gestor que el día 17 de diciembre de 2020 se pagó un anticipo al	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 111 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna por importe de 6.000,00 euros. Dicho anticipo fue justificado mediante la presentación de la justificación por parte del beneficiario el día 15 de enero de 2021. - No se ha obtenido evidencia del documento contable P, por parte del órgano gestor, con el que poder comprobar si se ha realizado el pago de la segunda parte correspondiente a la subvención, es decir, el 40% restante de la subvención y que asciende a una cantidad de 4.000,00 euros -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 159/23/INT Centro Gestor: Transparencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Silla .
Actuación subvencionada: Fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública . Convocatoria: 3/20/TRA. Convocatoria de subvencio MODALIDAD 1 .	Importe otorgado: 10.000,00 euros .
	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - No hemos podido verificar por el beneficiario la fecha en la que se ha presentado, mediante el Registro electrónico de DIVAL, la justificación de esta subvención, y que esta se encuentre dentro del plazo de justificación marcado por el decreto de concesión, el cual finalizaba el 15 de octubre de 2020. Y que tuvo una ampliación de plazo, siendo este nuevo plazo el 15 de enero de 2021. - Se ha comprobado que se conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 112 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo, no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el alcalde del Ayuntamiento de Silla, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - Desde el Ayuntamiento de Silla no nos han facilitado documentación soporte sobre los pagos de las siguientes nóminas, cuyos gastos se han imputado en la subvención analizada. El importe total de estos gastos es de 5.063,12 euros. - Se ha comprobado con el documento contable P facilitado por el órgano gestor que el día 17 de diciembre de 2020 se pagó un anticipo al Ayuntamiento de Silla por importe de 6.000,00 euros. - No se ha obtenido evidencia del documento contable P, por parte del órgano gestor, con el que poder comprobar si se ha realizado el pago de la segunda parte correspondiente a la subvención, es decir, el 40% restante de la subvención y que asciende a una cantidad de 4.000,00 euros -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 160/23/INT Centro Gestor: Transparencia	Beneficiario: Ayuntamiento de L'Alcúdia.
Actuación subvencionada: Fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública. Convocatoria: 3/20/TRA. Convocatoria de subvención MODALIDAD 2.	Importe otorgado: 10.000,00 euros. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 113 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

LGS.

- La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación fuera del plazo máximo de justificación. El plazo máximo para la presentación de la justificación era hasta el 15 de octubre de 2020. Sin embargo, se aprobó una ampliación del plazo de justificación, siendo el nuevo plazo el 15 de enero de 2021. La justificación por parte del beneficiario se presenta el 08 de febrero de 2021.
- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.
- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.
- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.
- Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el alcalde del Ayuntamiento de L'Alcúdia, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.
- Existe un gasto que se ha imputado al proyecto, el cual se considera como no elegible debido a que no se ha justificado adecuadamente, al no haberse presentado el justificante de pago, necesario para su justificación. Dicho gasto imputado en la subvención, y que por los motivos expuestos anteriormente no se considera elegible, asciende a una cantidad de 719,95
- Se ha comprobado con el documento contable P facilitado por el órgano gestor que el día 17 de diciembre de 2020 se pagó un anticipo al Ayuntamiento de L'Alcúdia por importe de 6.000,00 euros.
- El importe justificado, como hemos podido comprobar, asciende a una cuantía de 13.712,64 euros, una vez que hemos descontado los importes de aquellos gastos que no se han justificado adecuadamente. En este sentido, el beneficiario ha justificado una cantidad financiable de 13.712,64 euros, por lo que justifica por encima del importe concedido y anticipado. Por lo que no se genera reintegro en la justificación de la subvención.
- No se ha obtenido evidencia del documento contable P, por parte del órgano gestor, con el que poder comprobar si se ha realizado el pago de la segunda parte correspondiente a la subvención, es decir, el 40% restante de la subvención y que asciende a una cantidad de 4.000,00 euros.
-

CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 114 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos **favorablemente**.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 161/23/INT Centro Gestor: Transparencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Xeraco .
Actuación subvencionada: Fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública. Convocatoria: 3/20/TRA. Convocatoria de subvencio MODALIDAD 2.	Importe otorgado: 10.000,00 euros .
	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de justificación, el cómo plazo máximo para la presentación de la justificación sería hasta el 15 de octubre de 2020. Sin embargo, se aprobó una ampliación del plazo de justificación, siendo el nuevo plazo el 15 de enero de 2021. La justificación por parte del beneficiario se presenta el 15 de enero de 2021. - Se ha comprobado que se conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por la interventora del Ayuntamiento de Xeraco, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 115 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

mismo proyecto. - Se ha comprobado, con el documento contable P facilitado por el órgano gestor, que el día 17 de diciembre de 2020 se pagó un anticipo al Ayuntamiento de Xeraco por importe de 6.000,00 euros. Dicho anticipo fue justificado mediante la presentación de la justificación por parte del beneficiario el día 15 de enero de 2021. - No se ha obtenido evidencia del documento contable P, por parte del órgano gestor, con el que poder comprobar si se ha realizado el pago de la segunda parte correspondiente a la subvención, es decir, el 40% restante de la subvención y que asciende a una cantidad de 4.000,00 euros. -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 162/23/INT Centro Gestor: Transparencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Carcaixent.
Actuación subvencionada: Fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública. Convocatoria: 3/20/TRA. Convocatoria de subvencio MODALIDAD 1.	Importe otorgado: 10.000,00 euros. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de justificación, el cómo plazo máximo para la presentación de la justificación sería hasta el 15 de octubre de 2020. Sin embargo, se aprobó una ampliación del plazo de justificación, siendo el nuevo plazo el 14 de enero de 2021. La justificación por parte del beneficiario se presenta el 30 de diciembre de 2020. - Se ha comprobado que se conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables. - Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado, donde se manifiesta que no se han	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 116 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

recibido otras ayudas para el mismo proyecto. - Se ha comprobado con el documento contable P facilitado por el órgano gestor que el día 17 de diciembre de 2020 se pagó un anticipo al Ayuntamiento de Carcaixent por importe de 6.000,00 euros. Dicho anticipo fue justificado mediante la presentación de la justificación por parte del beneficiario el día 14 de enero de 2021. - Se produce una minorización del gasto por parte del órgano gestor de un importe de 3.998,00 euros, por lo que se debería realizar el pago por parte del órgano gestor al beneficiario por la cantidad restante a abonar, la cual asciende, según lo fijado en el Decreto de minorización, a una cantidad de 2,00 euros. - No se ha obtenido evidencia del documento contable P, por parte del órgano gestor, con el que poder comprobar si se ha realizado el pago de la segunda parte correspondiente a la subvención, es decir, una cantidad de 2,00 euros -
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 163/23/INT Centro Gestor: Bienestar Social	Beneficiario: Ayuntamiento de Meliana.
Actuación subvencionada: Dotación de una red de infraestructuras de servicios sociales que posibiliten la promoción de la igualdad y el fomento de la inclusión social en diversos núcleos intermunicipales de población. Convocatoria: Centro de día para mayores Meliana.	Importe otorgado: 3.357.956,51 euros. Procedimiento de concesión: <i>Nominativa</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS. - Aunque hemos verificado que la entidad beneficiaria presenta la documentación perceptiva de la justificación el 20 de abril de 2022, el plazo	

Documento	Identificadores	
INFORME CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES - PACF2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 117 de 117
056793E6-71FC60C6-A5CF7007-28192B2		

máximo para la justificación según el punto segundo del decreto Nº 14301, de fecha 18 de diciembre de 2019, era de un máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución. Por ello, se establece esta, inicialmente, hasta el 30 de abril de 2021. En el Decreto nº 9802, de fecha 17 de agosto de 2022, firmado por el Secretario General de la Diputación y la Diputada de Bienestar Social de Diputación, se aprueba la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Meliana. Sin embargo, no se ha obtenido evidencia de una ampliación del plazo de justificación que justifique este hecho. - Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. - La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en su decreto de concesión. - La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, decreto de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones. - No hemos obtenido evidencia del documento contable R, facilitado por el órgano gestor, para la comprobación del pago del anticipo al Ayuntamiento de Meliana por el total del importe concedido al beneficiario, el cual asciende a una cantidad de 3.357.956,51 euros. - No tenemos constancia de la comprobación de la justificación realizada por el órgano gestor correspondiente, así como tampoco tenemos constancia de la aprobación de dicha justificación mediante el decreto correspondiente emitido por el órgano gestor de Bienestar Social.
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)
- Tras el trabajo realizado y el trámite de alegaciones, se concluyen los trabajos favorablemente.